

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C.,15 de abril de 2026
Dependencia generadora:	JEFSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP. En ese sentido, la misión de la Jefatura de Salud (JEFSA) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) consiste en “<i>Prestar Servicios de Salud Integral, Medicina Aérea y Salud operacional que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC</i>”. Estos servicios se encuentran descritos en el Acuerdo 093 de 2025, “Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional” y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, por lo tanto, en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) se deberá garantizar los tratamientos y procedimientos señalados en la norma citada, entre los cuales se encuentran los exámenes de laboratorio clínico. Para el 2026, la JEFSA cuenta con 37.781 usuarios adscritos a sus ESM (fuente: base de datos de distribución censo 2026). El laboratorio clínico como servicio de apoyo diagnóstico, cubre los requerimientos de exámenes del área asistencial (consulta prioritaria y consulta externa), operacional (aptitud psicofísica especial, comisiones al exterior, ascensos, cambios de especialidad, incorporación), Rutas de Atención Integral en Salud (RIAS) y seguimiento y control a pacientes de alto costo. Durante el año 2025, se registraron en los diferentes laboratorios clínicos de los ESM FAC, 51.780 órdenes de pacientes y se realizaron 837.266 exámenes y durante el año 2026 del 1 de enero al 13 de marzo; se registraron en los diferentes laboratorios clínicos de los ESM FAC 10.798 órdenes de pacientes y se realizaron 67.309 exámenes. Los ESM ubicados en las Unidades Militares Aéreas (UMA) de CACOM-1, CACOM-2, CACOM-3, CACOM-4, CACOM-5, CACOM-6, CAMAN, EMAVI, GAORI, cuentan con instalaciones de laboratorio clínico y personal profesional en bacteriología (militar, civil DIGSA y Servicio Social Obligatorio), al igual que el Dispensario Conjunto ARC-FAC (DMEFA) y la

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Dirección de Medicina Aeroespacial (DIMA), constituyéndose en un recurso importante para satisfacer la demanda de exámenes de laboratorio clínico, motivo por el cual es necesario adquirir los reactivos e insumos para el aprovechamiento de la capacidad instalada, mejorando la oportunidad del servicio y optimizando los recursos disponibles.

Desde el año 2012, la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha estandarizado el proceso de laboratorio clínico, estableciendo una red de laboratorio mediante el sistema de información LIS y la automatización, acorde al nivel de complejidad de cada laboratorio (Tabla 2), con el fin de trabajar en óptimas condiciones de calidad, estandarizando las pruebas de laboratorio con tecnología reciente para optimizar la oportunidad en la entrega de resultados y la logística de suministros, generando resultados confiables y seguros.

Tabla 2. Niveles de complejidad de los Laboratorios Clínicos ESM FAC.

Alta complejidad	• Química • Química especial • Hormonas • Infecciosas automatizado • Hematología • Coagulación • Inmunología manual • Microscopia • Microbiología	Dispensario Conjunto ARC-FAC (DMEFA) Dirección de Medicina Aeroespacial (DIMA)
Mediana	• Química • Hematología • Coagulación • Inmunología manual • Microscopia • Microbiología	EMAVI
Baja	• Química • Hematología • Inmunología manual • Microscopia	CACOM 1, CACOM 2, CACOM 3, CACOM 4, CACOM 5, CAMAN, CACOM 6, GAORI

Considerando la importancia del proceso del laboratorio clínico en el diagnóstico, seguimiento, tratamiento y pronóstico de las enfermedades, se debe garantizar la calidad en los resultados.

Para ello, el proceso se divide en tres fases (Tabla 1):

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Tabla 1. Fases del proceso de Laboratorio Clínico.

FASE	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS NECESARIOS
Preanalítica	Comprende desde el ordenamiento del examen por parte del médico hasta la toma y montaje de la muestra.	- Sistema de información del laboratorio (LIS) que permita la captura de los datos sociodemográficos y clínicos del paciente. Así mismo, la generación del rótulo (código de barras) para marcación de la muestra, garantizando la adecuada identificación (nombre completo, documento de identificación, exámenes ordenados). - Computador para el LIS e impresora de código de barras, con sistema operativo Windows 11 Pro para enlace con red FAC. - Insumos para toma y montaje de la muestra.
Analítica	Procesamiento de la muestra.	- Equipos analizadores que utilizan reactivos de laboratorio, agua desionizada, soluciones de limpieza. - Calibradores y control de calidad interno, necesarios para el alistamiento del equipo y verificación del desempeño de los reactivos antes de procesar las muestras de los pacientes. - Muestras rotuladas con el código de barras. Al ingresarlas al equipo, automáticamente se consulta en el sistema LIS cuáles exámenes se deben procesar y se garantiza la identificación correcta.
Post-analítica	Verificación del resultado para su reporte y entrega.	- Computador para consulta del sistema LIS, donde se visualiza el resultado, histórico del paciente (resultados anteriores), comentarios de la condición del paciente (medicamentos, enfermedades de base), para validar (liberar) el resultado y posteriormente, enviarlo por correo electrónico desde el mismo sistema. - Impresora láser para impresión del resultado en caso de ser requerido por el paciente, para presentarlo en red externa contratada. - El sistema LIS permite consulta de los resultados por parte del personal médico que labora en los ESM.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Actualmente la Jefatura Salud FAC cuenta únicamente con los siguientes equipos para la atención de pacientes en los laboratorios de los diferentes ESM:

Microscopios
Centrifugas
Refrigeradores para almacenamiento de muestras y reactivos
Congeladores para almacenamiento de calibradores, controles de calidad y seroteca de muestras.

Para el funcionamiento de los laboratorios, se requiere mínimo de los siguientes equipos en cada uno de los ESM FAC, por nivel de complejidad:

Baja complejidad: CAMAN, CACOM 5

Un analizador de hematología
Un analizador de química
Un analizador de orinas
Un computador para registro de pacientes y entrega de resultados
Un computador para las interfases de los tres analizadores
Un computador para la oficina administrativa del laboratorio
Una impresora para entrega de resultados
Una impresora de códigos de barra para identificación de las muestras
Un sistema LIS para registro del paciente, reporte, validación de los resultados y envío al correo del paciente.
LOS ANTERIORES EQUIPOS Y UNIDADES DE COMPUTO DEBEN SER DISTRIBUIDOS POR EL CONTRATISTA

INVENTARIO FAC:

Una centrifuga.
Una nevera con congelador
Un microscopio

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Baja complejidad: CACOM 1, CACOM 2

Un analizador de hematología
 Un analizador de química
 Un analizador de orinas
 Un computador para registro de pacientes y entrega de resultados
 Un computador para las interfases de los tres analizadores
 Una impresora para entrega de resultados
 Una impresora de códigos de barra para identificación de las muestras
 Un sistema LIS para registro del paciente, reporte, validación de los resultados y envío al correo del paciente.
LOS ANTERIORES EQUIPOS Y UNIDADES DE COMPUTO DEBEN SER DISTRIBUIDOS POR EL CONTRATISTA

INVENTARIO FAC:

Una centrifuga.
 Una nevera con congelador
 Un microscopio

Baja complejidad: CACOM 3, CACOM 4

Un analizador de hematología
 Un analizador de química
 Un analizador de orinas
 Un computador para las interfases de los analizadores, para registro de pacientes y entrega de resultados
 Una impresora para entrega de resultados
 Una impresora de códigos de barra para identificación de las muestras
 Un sistema LIS para registro del paciente, reporte, validación de los resultados y envío al correo del paciente.

LOS ANTERIORES EQUIPOS Y UNIDADES DE COMPUTO DEBEN SER DISTRIBUIDOS POR EL CONTRATISTA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

INVENTARIO FAC:

Una centrifuga.

Una nevera con congelador

Un microscopio

Baja complejidad: CACOM 6 Y GAORI

Un analizador de hematología

Un analizador de orinas

Un computador para las interfases de los analizadores, para registro de pacientes y entrega de resultados

Una impresora para entrega de resultados

Una impresora de códigos de barra para identificación de las muestras

Un sistema LIS para registro del paciente, reporte, validación de los resultados y envío al correo del paciente.

LOS ANTERIORES EQUIPOS Y UNIDADES DE COMPUTO DEBEN SER DISTRIBUIDOS POR EL CONTRATISTA

INVENTARIO FAC:

Una centrifuga.

Una nevera con congelador

Un microscopio

Mediana complejidad: EMAVI

Un analizador de hematología

Un analizador de química

Un analizador de orinas

Un analizador de coagulación

Un analizador para lectura de microalbuminuria y hemoglobina glicosilada (pueden estar incluidos en el analizador de química)

Dos computadores para las interfases de los analizadores

Un computador para la oficina administrativa del laboratorio

Una impresora para entrega de resultados

Una impresora de códigos de barra para identificación de las muestras

Un sistema LIS para registro del paciente, reporte, validación de los resultados y envío al correo del paciente.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

LOS ANTERIORES EQUIPOS Y UNIDADES DE COMPUTO DEBEN
SER DISTRIBUIDOS POR EL CONTRATISTA

INVENTARIO FAC:

Una centrifuga

Una nevera con congelador

Un microscopio

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

063

Alta complejidad: DMEFA

Un analizador de hematología

Un analizador de química

Un analizador de orinas

Un analizador de inmunología especial y hormonas

Un analizador de coagulación

Un analizador para lectura de microalbuminuria y hemoglobina glicosilada (pueden estar incluidos en el analizador de química)

Un analizador automatizado para microbiología

Once computadores

Tres impresoras láser

Un scanner

Tres impresoras de códigos de barra para identificación de las muestras

Un sistema LIS para registro del paciente, reporte, validación de los resultados y envío al correo del paciente.

LOS ANTERIORES EQUIPOS Y UNIDADES DE COMPUTO DEBEN SER DISTRIBUIDOS POR EL CONTRATISTA

INVENTARIO FAC:

Centrifugas

Neveras y congeladores

Microscopios

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Alta complejidad: DMAE

- Un analizador de hematología
- Un analizador de química
- Un analizador de orinas
- Un analizador de inmunología especial y hormonas
- Un analizador para lectura de microalbuminuria y hemoglobina glicosilada (pueden estar incluidos en el analizador de química)
- Seis computadores
- Dos impresoras láser
- Un scanner
- Una impresora de códigos de barra para identificación de las muestras
- Un sistema LIS para registro del paciente, reporte, validación de los resultados y envío al correo del paciente.

LOS ANTERIORES EQUIPOS Y UNIDADES DE COMPUTO DEBEN SER DISTRIBUIDOS POR EL CONTRATISTA

INVENTARIO FAC:

- Centrifugas
- Neveras y congeladores
- Microscopios

Para lograr los objetivos en cada una de las fases descritas anteriormente se requieren equipos e insumos los cuales están relacionados en la ficha técnica para el lote 1; actualmente la entidad no cuenta con estos equipos, situación que se explica debido a que el costo de estos es muy alto y no se cuenta con el recurso; adicional por renovación tecnológica y actualización de las metodologías de ensayo deben cambiarse cada 5 años.

Los equipos requeridos y relacionados en el Lote 1, necesarios para la actividad de los laboratorios de los ESM, requieren mantenimiento preventivo y correctivo de forma oportuna y permanente, que demandan repuestos importados y personal técnico especializado disponible; adicionalmente, el avance de la tecnología permite el mejoramiento de los equipos para optimizar recursos (reactivos, tiempo), por lo cual es necesaria su renovación tecnológica. Así mismo, el sistema de información LIS, requiere un servidor con capacidad

Comentario [TC1]: Guillermo buenas tardes se modifiko todo esto según la observación numero 5

Comentario [TC2]: todo lo q esta en amarillo.

Comentario [TC3]: gracias

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

para almacenar los resultados a nivel nacional y su correspondiente réplica (back up), licencia y soporte técnico; los computadores, impresoras láser y código de barras, se deben mantener en correcto funcionamiento (mantenimiento preventivo y correctivo oportuno), con disponibilidad de insumos (tóner, sticker) y renovación tecnológica en caso de ser requerida. Lo anterior, para evitar incidentes y eventos adversos asociados con la atención en el laboratorio clínico.

En ese sentido, los proveedores de reactivos e insumos de laboratorio clínico ofrecen esos elementos (equipos analizadores, sistema de información LIS, computadores e impresoras) por la adquisición de los reactivos e insumos, asumiendo los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran y realizando la renovación tecnológica correspondiente.

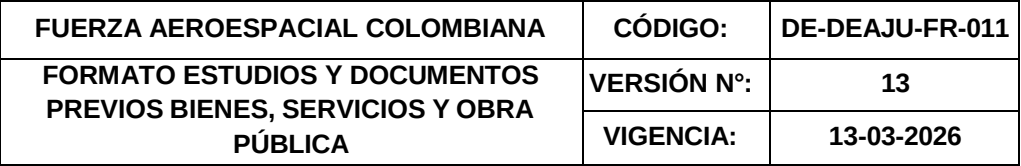
Por lo anterior, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (JEFSA-FAC) requiere adelantar el proceso de Contratación para el **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON APOYO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DE PROCESAMIENTO DE EXÁMENES Y RESULTADOS UTILIZADOS POR LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESM DE LA FAC A NIVEL NACIONAL.**

Al lograr la contratación por medio de este proceso, se lograría garantizar la disponibilidad del portafolio de servicios, por niveles de complejidad, que favorecerían a los diferentes laboratorios clínicos de los ESM FAC y así asegurar el procesamiento, con estándares de calidad, de los exámenes requeridos por el personal médico de cada ESM.

El presente proceso será supervisado por un profesional de Bacteriología, idóneo para realizar la supervisión del presente contrato en relación con el objeto y características técnicas establecidas.

Por tal motivo, el presente proceso de acuerdo con el presupuesto otorgado por la Dirección General de Sanidad Militar cubrirá aproximadamente 4 meses (1 de julio al 31 de octubre), aclarando que dicho presupuesto no cubre la totalidad de la vigencia 2026; quedando sin cobertura de vigencia 2 meses; por lo anterior el recurso se solicitó a la DIGSA en aras de seguir con la prestación de servicio en los laboratorios de la FAC, por lo que se estima necesaria una posible adición al contrato producto de este proceso, que permita cubrir la necesidad total requerida y garantice la continuidad de la prestación del servicio en la siguiente vigencia mientras se adjudica un nuevo proceso. Cabe señalar que, el presupuesto requerido para cubrir la vigencia 2026, dependerá del comportamiento epidemiológico de la población adscrita a los ESM FAC, de las novedades propias asistenciales y administrativas de cada uno y de las necesidades de salud operacional de la Fuerza.

Con base en la información contenida en la imagen, se evidencia que la entidad cuenta con un presupuesto debidamente definido para la vigencia 2026, por un valor total de \$650.000.000,00 distribuido en dos lotes: el Lote 1, por \$550.000.000,00 correspondiente al rubro A-02-02-01-003-005 para la adquisición de otros productos químicos, específicamente

[illegible]

Página 11 de 88

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Lo mencionado en razón a que los Establecimientos de Sanidad Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, tienen laboratorios clínicos que necesitan para su funcionamiento suministro constante de reactivos, insumos y material de laboratorio clínico, con equipos y red en apoyo tecnológico para cumplir a cabalidad su misión.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON APOYO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DE PROCESAMIENTO DE EXÁMENES Y RESULTADOS UTILIZADOS POR LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESM DE LA FAC A NIVEL NACIONAL.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

SIGLA ESM	NOMBRE ESM	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO
ESM	5117-CACOM 1	Km 2 Vía MELLIN BOGOTA	PTO SALGAR	CUNDINAMARCA
ESM	4031-CACOM2	KM 7 VIA PUERTO LOPEZ BASE AEREA CACOM 2	VILLAVICENCIO	META
ESM	1052-CACOM 3	Km 3 Vía Malambo	Malambo	Atlántico
ESM	5114-CACOM 4	Km. 1 VIA MELGAR – BOGOTA BASE AEREA LUIS F. PINTO	MELGAR	TOLIMA
ESM	6029-CACOM 5	BASE AEREA VEREDA LA BODEGA	RIONEGRO	ANTIOQUIA
ESM	3042-CACOM 6	TRES ESQUINAS, CAQUETA	SOLANO	CAQUETA
ESM	3027-EMAVI	CRA 8 #58-67 BARRIO LA BASE	CALI	VALLE DEL CAUCA
DMEFA	DISPENSARIO MEDICO FAC	CRA58 No 9-67 LOCALIDAD PUENTE ARANDA	BOGOTA	CUNDINAMARCA
DIMAE	DIRECCIÓN MEDICINA AEROESPACIAL	VIA AEROPUERTO-CATAM PUERTA 6	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA
ESM	CAMAN	BASE AEREA MY. JUSTINO MARIÑO PUESTO	MADRID	CUNDINAMARCA
ESM	4032-GAORI	GRUPO AEREO ORIENTE	MARANDUA	VICHADA

NOTA 1: Teniendo en cuenta la necesidad del servicio eventualmente se pueden requerir en otra ubicación informada por el supervisor del contrato. Es imposible proyectar las cantidades a distribuir porque durante la ejecución del contrato se realizan pedidos periódicos de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de cada Unidad y de enfermedades de interés nacional (Ejemplo COVID-19). Así mismo, se requiere una verificación previa de las fechas de vencimiento disponibles para la rotación adecuada de los reactivos e insumos en cada laboratorio.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 15 de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

2.4 FORMA DE PAGO:

EL **MINISTERIO** se obliga a pagar el valor del presente contrato al **CONTRATISTA, en PAGOS PARCIALES** después de los pedidos realizados por el supervisor del contrato y dependiendo la necesidad de reactivos e insumos de la entidad y de manera bimensual. la fecha de pago se realizará, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de **APROBACIÓN** de la factura y sus documentos soporte previo el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentación que debe ser cargada en el SECOP II y entregada al Supervisor:

1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar
2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
3. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales, por el contratista, una vez sea aprobada y radicada por la entidad.
4. Orden de alta emitida por el almacén JEFSA FAC
5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En el presente proceso no se requiere contar con interventoría teniendo en cuenta que ni la cuantía del contrato ni la complejidad del objeto ameritan que se requiera a un tercero especializado en la materia, ya que el supervisor designado tiene el conocimiento requerido en el ámbito asistencial, lo que la hace una persona idónea para realizar la supervisión del presente contrato en relación con el objeto y características técnicas establecidas.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Jefatura de Salud se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Las entregas realizadas el último trimestre estarán a cargo de asignación de cupo PAC 2026, o constitución de cuentas por pagar 2026 pagaderas en 2027.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

LOTE 1 (SUBLOTES 1.1, 1.2, 1.3, 1.4): Los sublotes 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, se clasifican según nivel de complejidad (mediana alta, mediana y baja). Se adjudicará en su totalidad **a un solo oferente** que ofrezca y cumpla con todos y cada uno de los ítems que componen todo el lote (sin sobrepasar el valor del precio techo por cada ítem) y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica (so pena de rechazo de la propuesta).

LOTE 2 (SUBLOTES 2.1, 2.2, 2.3, 2.4): Se adjudicará en su totalidad **a un solo oferente** que ofrezca y cumpla con todos y cada uno de los ítems que componen todo el lote (sin sobrepasar el valor del precio techo por cada ítem) y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica (so pena de rechazo de la propuesta).

2.6 OFFSET: SI ____ NO ____ N/A ____X__

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en los archivos denominados Ficha Técnica Lote 1 y Ficha Técnica Lote 2, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas, detalles y los lugares de entrega de los ítems solicitados.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. Velar por el cumplimiento del objeto contractual dando estricto cumplimiento a las fichas

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

técnicas.

2. Firmar las actas de recibo a satisfacción de los bienes, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso.
3. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Obligaciones del sistema integrado de gestión

El futuro contratista deberá disponer de la información requerida que soporte tener un sistema integrado de gestión, así:

Sistema de gestión de la calidad.

Cumplir con un sistema de gestión de calidad según la normatividad colombiana vigente.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Seguridad física y de la información.

- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato previo a la firma del acta de inicio la certificación expedida por el ARL donde se evidencie el puntaje obtenido en la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es “ACEPTABLE”, esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular, la cual deberá permanecer vigente.

3.2.5 Gestión Ambiental:

Gestión ambiental.

-Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

-Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.
- Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
- Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

Además de los indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Número de Material SAP: (Cuando aplique).

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
LOTE 1	
SUBLOTE 1.1 ALTA COMPLEJIDAD	
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALBÚMINA	2501342
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE AMILASA	2501343
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ÁCIDO ÚRICO.	2501340
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA.	2501345
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA TOTAL	2501346
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL	2501351
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL HDL DIRECTO.	2501352

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATIN KINASA	2501348
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATININA	2501354
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE DESHIDROGENASA LACTICA	2501653
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFATASA ALKALINA	2501356
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	2501358
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA	2501778
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE HIERRO SERICO	2501360
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE NITROGENO UREICO (BUN)	2501492
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEINAS TOTALES	2501367
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEINAS URINARIAS	2501368
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FACTOR REUMATOIDEO	2504404
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEINA C REACTIVA	2501365
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICERIDOS	2501370
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRANSAMINASA GPT-ALT	2501531
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRANSAMINASA GOT-AST	2502563
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALBUMINA EN ORINA	2501362
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL HEMOGLOBINA GLICOSILADA FRACCION HbA1C %	2501359
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ELECTROLITOS: SODIO, POTASIO, CALCIO.	2502566
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFORO	2501357
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE MAGNESIO	2501361
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ESTRADIOL	2501386
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FERRITINA	2501387
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FSH	2501388
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LH	2501394
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROLACTINA	2501396
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL PSA TOTAL	2501380
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE (HCG) CUANTITATIVA Y SUBUNIDAD BETA	2500096
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE T4 LIBRE	2501400
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TSH	2501407
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS TOTALES VIH TIPO 1 Y TIPO 2 - DETECCIÓN DE ANTIGENO VIH. CUARTA GENERACIÓN	2500846
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA IgG TOXOPLASMA	2501404
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA IgM TOXOPLASMA	2501405
REACTIVO PARA LA DETECCIÓN DE ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B	2501339
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTIGENO CORE HEPATITIS B	2501564

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ACIDO FOLICO	2501375
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE VITAMINA B12.	2502956
REACTIVO PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA PARATOHORMONA	2503162
REACTIVO PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE VITAMINA D (25 OH)	2503163
REATIVOS PARA REALIZAR CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO	2502209
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA (PT). PRUEBA AUTOMATIZADA	2502391
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT). PRUEBA AUTOMATIZADA.	2502392
TIRAS PARA UROANALISIS	2501477
LOTE 1	
SUBLOTE 1.2 MEDIANA COMPLEJIDAD	
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ACIDO URICO	2501340
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA	2501345
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA TOTAL	2501346
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL.	2501351
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL HDL DIRECTO.	2501352
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATININA	2501354
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFATASA ALKALINA	2501356
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA	2501358
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE NITROGENO UREICO (BUN)	2501492
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICERIDOS	2501370
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GPT - ALT	2501531
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GOT-AST	2502563
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA FRACCION % HbA1C	2501362
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ALBUMINA EN ORINA	2501359
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE PSA TOTAL	2501380
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TSH	2501407
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE T4 LIBRE CUANTITATIVO	2501400
REACTIVOS PARA REALIZAR CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO	2502209
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA (PT) PRUEBA SEMIAUTOMATIZADA.	2502611
REACTIVO PARA DETERMINACION DE TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (PTT) PRUEBA SEMIAUTOMATIZADA.	2501441
TIRAS PARA UROANALISIS	2500099

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

LOTE 1	
SUBLOTE 1.3 BAJA COMPLEJIDAD	
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ACIDO URICO	2501340
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA	2501345
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA TOTAL	2501346
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL.	2501351
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL HDL DIRECTO.	2501352
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATININA	2501354
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFATASA ALKALINA	2501356
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA	2501358
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE NITROGENO UREICO (BUN)	2501492
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICERIDOS	2501370
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GPT - ALT	2501531
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GOT-AST	2502563
REACTIVOS PARA REALIZAR CUADRO HEMATICO SEMIAUTOMATIZADO	2502183
TIRAS PARA UROANALISIS	2501782
LOTE 1	
SUBLOTE 1.4 MICROBIOLOGÍA (DMEFA – EMVI)	
TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACION PARA GERMEENES GRAM POSITIVOS	2501451
TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA GERMEENES GRAM POSITIVOS	2502607
TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACION PARA GERMEENES GRAM NEGATIVOS (INCLUYE URINARIOS)	2501491
TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA GERMEENES GRAM NEGATIVOS (INCLUYE URINARIOS)	2501450
AGAR CHOCOLATE DE CORDERO	2501448
AGAR MULLER HILTON	2502609
AGAR SANGRE CORDERO	2501601
AGAR EMB O MK	2501587
AGAR TAYER MARTIN	2501596
AGAR CROMOGENICO	2501546
AGAR CROMOGENICO SELECTIVO PARA STREPTOCOCOS DEL GRUPO B	2501655
CALDO DE ENRIQUECIMIENTO PARA CULTIVAR STREPTOCOCO DEL GRUPO B	2503168
REACTIVO DE OXIDASA	2502580
DISCO DE SENSIBILIDAD A BETA LACTAMASAS (CEFINASA)	2503827
LOTE 2	
SUBLOTE 2.1 PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA	
RPR PRUEBA SEROLÓGICA	2500843
PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION CUALITATIVA DE HCG EN SUERO Y ORINA EN CASETTE O TIRA	2500851
SUERO HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI-A *	2501670



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-011

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA

VERSIÓN N°:

13

VIGENCIA:

13-03-2026

SUERO HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI-B *	2502214
SUERO HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI-D *	2501668
REACTIVO PARA SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL.	2501577
PRUEBA RAPIDA PARA HIV 1 Y 2 METODO CUALITATIVO, DE 4ª GENERACION, (SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL)	2504322
PRUEBAS RAPIDAS PARA LA DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS MINIMO 5 PARAMETROS(COC-THC-OPI-ANF-BENZ)	2501671
PRUEBA PARA DE DETECCION ALCOHOL EN ALIENTO	2501072
TIRAS PARA GLUCOMETRO (GLUCOMETRÍA) (CON GLUCOMETRO EN APOYO TECNOLÓGICO).	2501509
PRUEBA EN LATEX PARA DETERMINACION CUALITATIVA DE FACTOR REUMATOIDEO EN SUERO	2503302
PRUEBA EN LATEX PARA DETERMINACION CUALITATIVA DE PROTEINA C REACTIVA EN SUERO	2502203
PRUEBA RAPIDAS PARA LA DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS MINIMO 2 PARAMETROS COC-THC	2502177
PRUEBA RAPIDA PARA DENGUE EN CASSETTE	2500847
PRUEBA RAPIDA PARA MALARIA EN CASSETTE	2500849
PRUEBA RAPIDA TREPONÉMICA, PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA TREPONÉMICA PALIDUM	2501565
PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCION DE ANTIGENO PARA SARS COV-2/COVID-19	2505848
PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCION DE ALCOHOL EN SALIVA	2501518
PRUEBA RAPIDA DETECCION ANTIGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B HBsAg	2500117
PRUEBA RAPIDA PARA HEPATITIS C- HCV	2502443
PRUEBA RAPIDA PARA HIV 1 Y 2 METODO CUALITATIVO, DE 3 GENERACION	2587214
LOTE 2	
SUBLOTE 2.2 INSUMOS	
ACEITE DE INMERSIÓN FRASCO POR 100 mL	2500030
PREPARADO DE CARBOHIDRATO EN POLVO	2502193
REACTIVO DETERMINACION AZUCARES REDUCTORES FRASCO 500ML	2502964
HIDROXIDO DE POTASIO AL 10%	2501257
HIDROXIDO DE POTASIO AL 40%	2501650
PAPEL INDICADOR PH	2501654
LAMINA ESTANDARIZADA PARA LA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO	2501641
TUBO ESTANDARIZADO PARA UROANALISIS	2502437
PIPETA ESTANDARIZADA PARA UROANALISIS	2501442
PIPETA PARA VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR.	2501420
PIPETAS PLASTICAS	2501381
PAPEL DE ARROZ PARA LIMPIEZA DE MICROSCOPIOS	1296192
PUNTAS AMARILLAS	2502186
PUNTAS AZULES	2501651
ASA BACTERIOLOGICA CALIBRADA	2502614

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

LAMINAS PORTAOBJETO	2501489
LAMINILLAS CUBREOBJETO	2501640
ALCOHOL INDUSTRIAL PARA MECHERO	1214694
FRASCO RECOLECTORES DE ORINA 30 ML	2501674
RECIPIENTES RECOLECTORES DE MATERIA FECAL	2502958
FRASCO RECOLECTORES DE ORINA U OTRA MUESTRA 150 ML	2505845
LANCETAS PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE	2501643
HISOPO FLEXIBLE PLASTICO, PUNTA SINTETICA POR EJEMPLO DACRON, POLIESTER O RAYON QUE NO CONTENGA ALGINATO DE CALCIO	2505560
RECIPIENTE + MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL	2505571
MEDIO DE CULTIVO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE AEROBIOS Y ANAEROBIOS	2501559
PAPEL FILTRO	2501414
LOTE 2	
SUBLOTE 2.3 COLORANTES	
CRISTAL VIOLETA DE GRAM FRASCO POR 200 mL	2501610
LUGOL DE GRAM FRASCO POR 200 mL	2504544
ALCOHOL CETONA DE GRAM FRASCO POR 200 mL	2504543
FUCSINA DE GRAM FRASCO POR 200 mL	2587162
ALCOHOL ACIDO ZIELH NEELSEN FRASCO POR 200 mL	2584367
AZUL DE METILENO ZIELH NEELSEN FRASCO POR 200 mL	2503518
FUCSINA FENICADA ZIELH NEELSEN FRASCO POR 200 mL	2503520
LUGOL PARASITOLOGICO FRASCO POR 200 mL	2502170
COLORANTE DE WRIGHT FRASCO POR 1000 mL	2501649
COLORANTE DE WRIGHT FRASCO POR 500 mL	2501837
SOLUCION A FIELD FRASCO POR 50 mL	2505978
SOLUCION B FIELD FRASCO POR 50 mL	2505979
AZUL DE METILENO FIELD FRASCO POR 200 mL	2502408
SALES FOSFATADAS FIELD FRASCO POR 500 mL	2502409
AZUL DE CRESILO BRILLANTE	2501617
COLORANTE PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINAR AZUCARES REDUCTORES X 25	2505972
LOTE 2	
SUBLOTE 2.4 TOMA DE MUESTRAS	
AGUJA MULTIPLE DE BIOSEGURIDAD	2503415
AGUJA MÚLTIPLE DE BIOSEGURIDAD PARA TOMA DE MUESTRAS PEDIÁTRICAS	2502795
EQUIPO ALADO	2501098
TUBO PLASTICO CON GEL TAPON HEMOGARD AMARILLO X 5mL 13x100	2501256
TUBOS PLASTICOS TAPA ROJA AL VACIO	2502588

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

TUBOS TAPA AZUL PARA PRUEBAS DE COAGULACION	2502642
TUBOS TAPA LILA TAPON HEMOGARD K2 EDTA ADULTO	2502643
TUBOS TAPA LILA TAPON HEMOGARD K2 EDTA PEDIATRICO	2501669
MICROTUBO TIPO EPPENDORF CON TAPA PARA ALMACENAR SUERO	2501620

3.3 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____ NO ____ x_ N/A

3.4 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: \$ _____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

NO APLICA

3.5 NÚMERO DE INVENTARIO:

NO APLICA

3.6 CATALOGACIÓN OTAN:

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
	-Códigos OTAN (NOC)
	-Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

	equivalente en país origen del artículo.	
	- Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.	

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

Descripción del Elemento	Catalogo OTAN
LOTE 1 SUBLOTE 1.1 ALTA COMPLEJIDAD	
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALBÚMINA	6550-12-367-3401
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE AMILASA	6550-12-399-5278
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ÁCIDO ÚRICO.	6550-12-399-5280
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA.	6550-12-399-5540
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA TOTAL	6550-12-399-5545
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL	6550-12-367-3317
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL HDL DIRECTO.	6550-12-12408-8662
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATIN KINASA	6550-12-399-5552

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATININA	NO CATALOGADO
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE DESHIDROGENASA LACTICA	6550-12-367-3321
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFATASA ALKALINA	6550-12-408-9268
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	6550-12-399-5422
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA	6550-12-367-3316
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE HIERRO SERICO	6550-12-408-9270
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE NITROGENO UREICO (BUN)	6550-12-399-5591
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEINAS TOTALES	6550-12-367-5659
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEINAS URINARIAS	6550-12-399-5361
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FACTOR REUMATOIDEO	6550-12-408-9168
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEINA C REACTIVA	6550-12-408-9170
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICERIDOS	6550-12-367-3122
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRANSAMINASA GPT-ALT	6550-12-367-3314
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRANSAMINASA GOT-AST	6550-12-367-3315
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALBUMINA EN ORINA	NO CATALOGADO
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL HEMOGLOBINA GLICOSILADA FRACCION HbA1C %	6550-12-391-2786
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ELECTROLITOS: SODIO, POTASIO, CALCIO.	NO CATALOGADO
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFORO	6550-12-408-8651
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE MAGNESIO	6550-12-408-9269
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ESTRADIOL	6550-12-402-4627
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FERRITINA	6550-12-367-7051
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FSH	6550-12-367-6717
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LH	6550-12-367-6718
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROLACTINA	6550-01-581-3686
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL PSA TOTAL	6550-12-383-5787
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE (HCG) CUANTITATIVA Y SUBUNIDAD BETA	6550-14-5266621
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE T4 LIBRE	NO CATALOGADO
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TSH	6550-12-367-6801



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-011

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA**

VERSIÓN N°:

13

VIGENCIA:

13-03-2026

REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS TOTALES VIH TIPO 1 Y TIPO 2 -DETECCION DE ANTIGENO VIH. CUARTA GENERACIÓN	6550-15-015-1685
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA IgG TOXOPLASMA	6550-12-387-7266
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA IgM TOXOPLASMA	6550-12-383-5653
REACTIVO PARA LA DETECCIÓN DE ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B	6550-12-387-8859
REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTIGENO CORE HEPATITIS B	NO CATALOGADO
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ACIDO FOLICO	6550-12-383-5904
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE VITAMINA B12.	6550-12-396-9233
REACTIVO PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA PARATOHORMONA	6550 - 12-367-6540
REACTIVO PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE VITAMINA D (25 OH)	6550-12-396-9233
REACTIVOS PARA REALIZAR CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO	NO SE CATALOGA
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA (PT). PRUEBA AUTOMATIZADA	6550-12-361-4801
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT). PRUEBA AUTOMATIZADA.	6550-12-416-1525
TIRAS PARA UROANALISIS	6550-12-349-8352
LOTE 1 SUBLOTE 1.2 MEDIANA COMPLEJIDAD	
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ACIDO URICO	6550-12-399-5280
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA	6550-12-399-5540
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA TOTAL	6550-12-399-5545
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL.	6550-12-367-3317
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL HDL DIRECTO.	6550-12-12408-8662
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATININA	NO CATALOGADO
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFATASA ALKALINA	6550-12-408-9268
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA	6550-12-399-5422
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE NITROGENO UREICO (BUN)	6550-12-399-5591



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-011

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA

VERSIÓN N°:

13

VIGENCIA:

13-03-2026

REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICERIDOS	6550-12-367-3122
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GPT – ALT	6550-12-367-3314
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GOT-AST	6550-12-367-3315
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA FRACCION % HbA1C	6550-12-391-2786
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ALBUMINA EN ORINA	NO CATALOGADO
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE PSA TOTAL	6550-12-383-5787
REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE (HCG) CUANTITATIVA Y SUBUNIDAD BETA	NO CATALOGADO
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TSH	6550-12-367-6801
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE T4 LIBRE CUANTITATIVO	NO CATALOGADO
REACTIVOS PARA REALIZAR CUADRO HEMATICO SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CATALOGA
REACTIVO PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE PROTROMBINA (PT) PRUEBA SEMIAUTOMATIZADA.	6550-12-361-4801
REACTIVO PARA DETERMINACION DE TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (PTT) PRUEBA SEMIAUTOMATIZADA.	6550-12-416-1525
TIRAS PARA UROANALISIS	6550-12-349-8352
LOTE 1 SUBLOTE 1.3 BAJA COMPLEJIDAD	
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ACIDO URICO	6550-12-399-5280
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA	6550-12-399-5540
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA TOTAL	6550-12-399-5545
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL.	6550-12-367-3317
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL HDL DIRECTO.	6550-12-12408-8662
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATININA	NO CATALOGADO
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALKALINA	NO CATALOGADO
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA	6550-12-399-5422
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE NITROGENO UREICO (BUN)	6550-12-399-5591
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICERIDOS	6550-12-367-3122
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GPT – ALT	6550-12-367-3314
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GOT-AST	6550-12-367-3315
REACTIVOS PARA REALIZAR CUADRO HEMATICO SEMIAUTOMATIZADO	NO CATALOGADO
TIRAS PARA UROANALISIS	6550-12-349-8352



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-011

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA

VERSIÓN N°:

13

VIGENCIA:

13-03-2026

LOTE 1 SUBLOTE 1.4 MICROBIOLOGÍA (DMEFA)

TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACION PARA
GERMENES GRAM POSITIVOS

6550-14-559-5010

TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA
GERMENES GRAM POSITIVOS

NO CATALOGADO

TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACION PARA
GERMENES GRAM NEGATIVOS (INCLUYE URINARIOS)

6550-14-559-5010

TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA
GERMENES GRAM NEGATIVOS (INCLUYE URINARIOS)

FHFA2022-05-25_7845_1

AGAR CHOCOLATE DE CORDERO

6550-14-575-6495

AGAR MULLER HILTON

6550 - 14-580-6777

AGAR SANGRE CORDERO

FHFA2022-05-27_9113_1

AGAR EMB O MK

FHFA2022-06-01_9756_1

AGAR TAYER MARTIN

FHFA2022-06-01_9751_1

AGAR CROMOGENICO

6550 - 14-575-6553

AGAR CROMOGENICO SELECTIVO PARA
STREPTOCOCOS DEL GRUPO B

6550-14-575-6545

CALDO DE ENRIQUECIMIENTO PARA CULTIVAR
STRETOCOCO DEL GRUPO B

FHFA2022-05-27_9153_1

REACTIVO DE OXIDASA

6550-14-532-7255

DISCO DE SENSIBILIDAD A BETA LACTAMASAS
(CEFINASA)

NO CATALOGADO

LOTE 2 SUBLOTE 2.1 PRUEBAS INMUNOLOGÍA

RPR PRUEBA SEROLÓGICA

6550-01-511-0291

PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION CUALITATIVA
DE HCG EN SUERO Y ORINA EN CASSETTE O TIRA

6550-01-505-0044

SUERO HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI-A *

6545-99-299-9154

SUERO HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI-B *

6550-12-415-0248

SUERO HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI-D *

6550-12-415-3006

REACTIVO PARA SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL.

6630-01-546-1073

PRUEBA RAPIDA PARA HIV 1 Y 2 METODO CUALITATIVO,
DE 4ª GENERACIÓN, (SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL)

FHFA2022-05-26_8800_1

PRUEBAS RAPIDAS PARA LA DETECCION DE
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS MINIMO 5
PARAMETROS(COC-THC-OPI-ANF-BENZ)

FHFA2022-06-09_10334_1

PRUEBA PARA DE DETECCION ALCOHOL EN ALIENTO

FHFA2022-05-25_8029_1

TIRAS PARA GLUCOMETRO (CON GLUCOMETRO EN
APOYO TECNOLÓGICO).

6550-14-568-8791

PRUEBA EN LATEX PARA DETERMINACION CUALITATIVA
DE FACTOR REUMATOIDEO EN SUERO

6550-99-213-4836

PRUEBA EN LATEX PARA DETERMINACION CUALITATIVA
DE PROTEINA C REACTIVA EN SUERO

6550-99-667-4958

PRUEBA RAPIDAS PARA LA DETECCION DE SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS MINIMO 2 PARAMETROS COC-THC

FHFA2022-06-09_10332_1

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

PRUEBA RAPIDA PARA DENGUE EN CASSETTE	6550-37-521-0737
PRUEBA RAPIDA PARA MALARIA EN CASSETTE	NO CATALOGADO
PRUEBA RAPIDA TREPONÉMICA, PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA TREPONÉMICA PALIDUM	6550-01-535-0783
PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCION DE ANTIGENO PARA SARS COV-2/COVID-19	6550-01-699-7901 CTK BIOTECK 6550 - 016925384 (ABBOTT)
PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCION DE ALCOHOL EN SALIVA	NO CATALOGADO
PRUEBA RAPIDA DETECCION ANTIGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B HBsAg	NO CATALOGADO
PRUEBA RAPIDA PARA HEPATITIS C- HCV	NO CATALOGADO
PRUEBA RAPIDA PARA HIV 1 Y 2 METODO CUALITATIVO 3 RA GENERACION	NO CATALOGADO
PRUEBA RAPIDA PARA TOXOPLASMA ANTICUERPOS IgG E IgM	NO CATALOGADO
LOTE 2 SUBLOTE 2.2 PRUEBAS INSUMOS	
ACEITE DE INMERSIÓN FRASCO POR 100 MI	NO CATALOGADO
PREPARADO DE CARBOHIDRATO EN POLVO	NO CATALOGADO
REACTIVO DETERMINACION AZUCARES REDUCTORES FRASCO 500ML	NO CATALOGADO
HIDROXIDO DE POTASIO AL 10%	FHFA2022-05-19_6703_1
HIDROXIDO DE POTASIO AL 40%	FHFA2022-05-19_6936_1
PAPEL INDICADOR PH	NO CATALOGADO
LAMINA ESTANDARIZADA PARA LA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO	6640 - 01-573-0671
TUBO ESTANDARIZADO PARA UROANALISIS	6640 - 01-372-8803
PIPETA ESTANDARIZADA PARA UROANALISIS	6640-01-156-3522
PIPETA PARA VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR.	NO CATALOGADO
PIPETAS PLASTICAS	6640 - 332133400
PAPEL DE ARROZ PARA LIMPIEZA DE MICROSCOPIO	NO CATALOGADO
PUNTAS AMARILLAS	6640-33-004-7377
PUNTAS AZULES	6640-33-202-4721
ASA BACTERIOLOGICA CALIBRADA	FHFA2022-05-27_8960_1
LAMINAS PORTAOBJETO	6640-33-209-8177
LAMINILLAS CUBREOBJETO	NO CATALOGADO
ALCOHOL INDUSTRIAL PARA MECHERO	FHFA2022-05-19_6946_1
FRASCO RECOLECTORES DE ORINA 30 ML	6530-33-210-1833
RECIPIENTES RECOLECTORES DE MATERIA FECAL	6640 - 27-033-5841

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

FRASCO RECOLECTORES DE ORINA U OTRA MUESTRA 150 ML	6530-33-190-0086
LANCETAS PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE	NO CATALOGADO
HISOPO FLEXIBLE PLASTICO, PUNTA SINTETICA POR EJEMPLO DACRON, POLIESTER O RAYON QUE NO CONTENGA ALGINATO DE CALCIO	NO CATALOGADO
RECIPIENTE + MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL	FHFA2022-10-25_28521_1
MEDIO DE CULTIVO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE AEROBIOS Y ANAEROBIOS	NO CATALOGADO
PAPEL FILTRO	NO CATALOGADO
LOTE 2 SUBLOTE 2.3 COLORANTES	
CRISTAL VIOLETA DE GRAM FRASCO POR 200 mL	FHFA2022-05-18_6062_1
LUGOL DE GRAM FRASCO POR 200 mL	FHFA2022-05-19_6633_1
ALCOHOL CETONA DE GRAM FRASCO POR 200 mL	FHFA2022-05-19_6700_1
FUCSINA DE GRAM FRASCO POR 200 mL	FHFA2022-05-18_6034_1
ALCOHOL ACIDO ZIELH NEELSEN FRASCO POR 200 mL	NO CATALOGADO
AZUL DE METILENO ZIELH NEELSEN FRASCO POR 200 mL	NO CATALOGADO
FUCSINA FENICADA ZIELH NEELSEN FRASCO POR 200 mL	NO CATALOGADO
LUGOL PARASITOLOGICO FRASCO POR 200 mL	FHFA2022-05-19_6701_1
COLORANTE DE WRIGHT FRASCO POR 1000 mL	FHFA2022-05-19_6696_1
COLORANTE DE WRIGHT FRASCO POR 500 mL	NO CATALOGADO
SOLUCION A FIELD FRASCO POR 50 mL	NO CATALOGADO
SOLUCION B FIELD FRASCO POR 50 mL	NO CATALOGADO
AZUL DE METILENO FIELD FRASCO POR 200 mL	NO CATALOGADO
SALES FOSFATADAS FIELD	NO CATALOGADO
AZUL DE CRESILO BRILLANTE	FHFA2022-05-19_6692_1
COLORANTE PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINAR AZUCARES REDUCTORES	NO CATALOGADO
LOTE 2 SUBLOTE 2.4 TOMA DE MUESTRAS	
AGUJA MULTIPLE DE BIOSEGURIDAD	6515-14-516-3292
AGUJA MÚLTIPLE DE BIOSEGURIDAD PARA TOMA DE MUESTRAS PEDIÁTRICAS	NO CATALOGADO
EQUIPO ALADO	6515-14-516-3292
TUBO PLASTICO CON GEL TAPON HEMOGARD AMARILLO X 5mL 13x100	6640-01-585-5768
TUBOS PLASTICOS TAPA ROJA AL VACIO	6640-01-367-8992
TUBOS TAPA AZUL PARA PRUEBAS DE COAGULACION	6640-01-131-7091

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

TUBOS TAPA LILA TAPON HEMOGARD K2 EDTA ADULTO	6640-01-378-0086
TUBOS TAPA LILA TAPON HEMOGARD K2 EDTA PEDIATRICO	NO CATALOGADO
MICROTUBO TIPO EPPENDORF CON TAPA PARA ALMACENAR SUERO	FHFA2022-05-27_8982_1

3.7 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Teniendo en cuenta que la necesidad de reactivos e insumos de Laboratorio Clínico depende del comportamiento epidemiológico de los usuarios adscritos a cada ESM y esta población es flotante, no es posible establecer cantidades determinadas de cada ítem a adquirir, por lo cual, la forma de adquisición se realizará según el requerimiento de cada Laboratorio Clínico durante la ejecución.

Por otra parte, a continuación, se presenta el comportamiento de adquisiciones realizadas en los últimos años:

Producto para contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2024		2025		2026	
		CONTRATO N° 058-00-A-COFAC-DILOS- 2024		CONTRATO N° 015-01-FAC-JEFSA- 2025		CONTRATO N° 046-01-FAC-JEFSA- 2026	
		CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
			UNITARIO		UNITARIO		UNITARIO
LOTE 1 SUBLOTE 1.1 MEDIANA ALTA COMPLEJIDAD							
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALBÚMINA	Global	600	\$ 1.990,00	1200	\$ 1.970,00	Global	\$ 2.150,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE AMILASA	Global	300	\$ 2.700,00	300	\$ 2.680,00	Global	\$ 2.930,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ÁCIDO ÚRICO.	Global	2800	\$ 1.640,00	4400	\$ 1.550,00	Global	\$ 1.680,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA.	Global	1050	\$ 2.150,00	2450	\$ 2.125,00	Global	\$ 2.330,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA TOTAL	Global	1000	\$ 2.150,00	2000	\$ 2.125,00	Global	\$ 2.330,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL	Global	5600	\$ 1.835,00	11200	\$ 1.650,00	Global	\$ 1.800,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL HDL DIRECTO.	Global	3850	\$ 1.920,00	11200	\$ 1.910,00	Global	\$ 2.100,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATIN KINASA	Global	8500	\$ 1.770,00	400	\$ 1.620,00	Global	\$ 1.750,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATININA	Global	600	\$ 1.440,00	24000	\$ 1.460,00	Global	\$ 1.780,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE DESHIDROGENASA LACTICA	Global	400	\$ 1.875,00	600	\$ 1.670,00	Global	\$ 1.950,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFATASA ALKALINA	Global	400	\$ 1.895,00	1200	\$ 1.680,00	Global	\$ 2.050,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	Global	6400	\$ 1.695,00	16000	\$ 1.580,00	Global	\$ 1.730,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA	Global	0	\$ 1.975,00	800	\$ 1.955,00	Global	\$ 2.140,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE HIERRO SERICO	Global	200	\$ 1.895,00	600	\$ 1.875,00	Global	\$ 2.050,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE NITROGENO UREICO (BUN)	Global	5000	\$ 1.730,00	10500	\$ 1.600,00	Global	\$ 1.750,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEINAS TOTALES	Global	0	\$ 1.497,00	600	\$ 1.480,00	Global	\$ 1.620,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEINAS URINARIAS	Global	600	\$ 1.978,00	1050	\$ 1.955,00	Global	\$ 2.140,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FACTOR REUMATOIDEO	Global	400	\$ 9.745,00	800	\$ 9.500,00	Global	\$ 8.540,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEINA C REACTIVA	Global	1000	\$ 7.330,00	2250	\$ 7.250,00	Global	\$ 7.950,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICERIDOS	Global	4500	\$ 1.845,00	12000	\$ 1.655,00	Global	\$ 1.810,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRANSAMINASA GPT-ALT	Global	2000	\$ 1.975,00	3000	\$ 1.720,00	Global	\$ 1.880,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRANSAMINASA GOT-AST	Global	2000	\$ 1.975,00	3000	\$ 1.720,00	Global	\$ 1.880,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALBUMINA EN ORINA	Global	1100	\$ 8.970,00	4400	\$ 8.880,00	Global	\$ 9.980,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL HEMOGLOBINA GLICOSILADA FRACCION HbA1C %	Global	2850	\$ 12.380,00	6900	\$ 11.070,00	Global	\$ 11.130,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ELECTROLITOS: SODIO, POTASIO, CLORO, CALCIO.	Global	2400	\$ 5.950,00	4800	\$ 6.100,00	Global	\$ 6.690,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFORO	Global	750	\$ 2.090,00	1000	\$ 2.050,00	Global	\$ 2.245,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE MAGNESIO	Global	0	\$ 1.990,00	750	\$ 1.970,00	Global	\$ 2.155,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ESTRADIOL	Global	200	\$ 19.915,00	400	\$ 19.700,00	Global	\$ 19.390,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FERRITINA	Global	N/A	N/A	N/A	N/A	Global	\$ 20.790,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FSH	Global	200	\$ 18.150,00	500	\$ 16.400,00	Global	\$ 15.470,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LH	Global	200	\$ 18.290,00	500	\$ 16.470,00	Global	\$ 15.720,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROLACTINA	Global	200	\$ 16.655,00	400	\$ 15.660,00	Global	\$ 15.160,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL PSA TOTAL	Global	1300	\$ 17.840,00	3500	\$ 16.250,00	Global	\$ 16.690,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE (HCG) CUANTITATIVA Y SUBUNIDAD BETA	Global	0	\$ 17.070,00	200	\$ 15.870,00	Global	\$ 15.220,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE T4 LIBRE	Global	3000	\$ 14.960,00	4600	\$ 14.830,00	Global	\$ 14.800,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TSH	Global	3400	\$ 14.910,00	8800	\$ 14.800,00	Global	\$ 14.800,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS TOTALES VIH TIPO 1 Y TIPO 2 -DETECCION DE ANTIGENO VIH. CUARTA GENERACIÓN	Global	2000	\$ 17.665,00	4100	\$ 17.600,00	Global	\$ 17.570,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE IgG TOXOPLASMA	Global	100	\$ 22.140,00	400	\$ 20.900,00	Global	\$ 21.900,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA Y/ O CUALITATIVA IgM TOXOPLASMA	Global	100	\$ 25.080,00	400	\$ 24.800,00	Global	\$ 22.480,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

REACTIVO PARA LA DETECCIÓN DE ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	Global	2000	\$ 17.840,00	3200	\$ 16.256,00	Global	\$ 15.060,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ACIDO FOLICO	Global	N/A	N/A	N/A	N/A	Global	\$ 21.900,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE VITAMINA B12.	Global	N/A	N/A	N/A	N/A	Global	\$ 20.900,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA PARATOHORMONA	Global	N/A	N/A	N/A	N/A	Global	\$ 23.790,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE VITAMINA D (25 OH)	Global	600	\$ 19.787,00	N/A	N/A	Global	\$ 24.990,00
REATIVOS PARA REALIZAR CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO	Global	1673	\$ 3.955,00	17420	\$ 4.300,00	Global	\$ 4.190,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA (PT). PRUEBA AUTOMATIZADA	Global	1200	\$ 4.690,00	2000	\$ 4.800,00	Global	\$ 5.260,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT). PRUEBA AUTOMATIZADA.	Global	1200	\$ 4.860,00	2000	\$ 4.800,00	Global	\$ 5.260,00
TIRAS PARA UROANALISIS	Global	7400	\$ 1.790,00	16700	\$ 1.870,00	Global	\$ 2.090,00
LOTE 1 SUBLOTE 1.2 MEDIANA COMPLEJIDAD							
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ACIDO URICO	Global	400	\$ 1.575,00	400	\$ 1.520,00	Global	\$ 1.660,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA	Global	350	\$ 1.897,00	350	\$ 1.670,00	Global	\$ 2.010,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA TOTAL	Global	500	\$ 2.130,00	500	\$ 2.100,00	Global	\$ 2.190,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL.	Global	1600	\$ 1.645,00	2800	\$ 1.550,00	Global	\$ 1.690,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL HDL DIRECTO.	Global	1050	\$ 1.880,00	2800	\$ 1.860,00	Global	\$ 2.100,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATININA	Global	2750	\$ 1.417,00	3750	\$ 1.440,00	Global	\$ 1.660,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFATASA ALKALINA	Global	400	\$ 1.890,00	600	\$ 1.670,00	Global	\$ 1.890,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA	Global	800	\$ 1.705,00	2400	\$ 1.580,00	Global	\$ 1.730,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA			CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA			VERSIÓN N°:	13
				VIGENCIA:	13-03-2026

REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE NITROGENO UREICO (BUN)	Global	1000	\$ 1.615,00	1500	\$ 1.530,00	Global	\$ 1.670,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICERIDOS	Global	1250	\$ 1.805,00	2750	\$ 1.630,00	Global	\$ 1.780,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GPT - ALT	Global	500	\$ 1.920,00	500	\$ 1.690,00	Global	\$ 1.840,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GOT-AST	Global	500	\$ 1.920,00	500	\$ 1.690,00	Global	\$ 1.840,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA FRACCION % HbA1C	Global	0	\$ 12.087,00	1050	\$ 10.930,00	Global	\$ 11.630,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ALBUMINA EN ORINA	Global	600	\$ 9.520,00	1200	\$ 9.420,00	Global	\$ 10.660,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE PSA TOTAL	Global	420	\$ 18.000,00	540	\$ 17.820,00	Global	\$ 18.390,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE (HCG) CUANTITATIVA Y SUBUNIDAD BETA	Global	0	\$ 17.944,00	0	\$ 17.760,00	Global	\$ 16.520,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TSH	Global	420	\$ 14.655,00	1740	\$ 13.190,00	Global	\$ 13.800,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE T4 LIBRE CUANTITATIVO	Global	300	\$ 15.140,00	960	\$ 13.430,00	Global	\$ 14.800,00
REACTIVOS PARA REALIZAR CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO	Global	3154	\$ 3.975,00	5988	\$ 3.940,00	Global	\$ 4.190,00
REACTIVO PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE PROTROMBINA (PT) PRUEBA SEMIATOMATIZADA.	Global	600	\$ 2.800,00	800	\$ 2.770,00	Global	\$ 3.190,00
REACTIVO PARA DETERMINACION DE TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (PTT) PRUEBA SEMIATOMATIZADA.	Global	900	\$ 2.670,00	800	\$ 2.640,00	Global	\$ 3.190,00
TIRAS PARA UROANALISIS	Global	1600	\$ 1.797,00	900	\$ 1.870,00	Global	\$ 2.050,00
LOTE 1 SUBLOTE 1.3 BAJA COMPLEJIDAD							
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ACIDO URICO.	Global	800	\$ 1.575,00	1600	\$ 1.520,00	Global	\$ 1.660,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	Global	700	\$ 1.897,00	1500	\$ 1.670,00	Global	\$ 2.010,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	Global	1200	\$ 2.130,00	1600	\$ 2.100,00	Global	\$ 2.190,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL TOTAL.	Global	3600	\$ 1.645,00	8000	\$ 1.550,00	Global	\$ 1.690,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE	Global	2600	\$ 1.880,00	7000	\$ 1.860,00	Global	\$ 2.100,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

COLESTEROL HDL DIRECTO.							
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE CREATININA	Global	3400	\$ 1.417,00	10600	\$ 1.440,00	Global	\$ 1.660,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALKALINA	Global		\$ 1.978,00	0	\$ 1.670,00	Global	\$ 1.890,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	Global	3600	\$ 1.890,00	7600	\$ 1.580,00	Global	\$ 1.730,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITROGENO UREICO (BUN)	Global	2400	\$ 1.702,00	6800	\$ 1.530,00	Global	\$ 1.670,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICERIDOS	Global	3400	\$ 1.615,00	7200	\$ 1.630,00	Global	\$ 1.780,00
REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GPT-ALT	Global	1600	\$ 1.805,00	1600	\$ 1.690,00	Global	\$ 1.840,00
REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GOT -AST	Global	1200	\$ 1.920,00	2000	\$ 1.690,00	Global	\$ 1.840,00
REACTIVOS PARA REALIZAR CUADRO HEMATICO SEMIAUTOMATIZADO	Global	14000	\$ 1.920,00	18000	\$ 3.700,00	Global	\$ 4.050,00
TIRAS PARA UROANALISIS	Global	3800	\$ 2.673,00	6300	\$ 1.740,00	Global	\$ 2.050,00
LOTE 1 SUBLOTE 1.4 MICROBIOLOGÍA (DMEFA)							
TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACION PARA GERMESES GRAM POSITIVOS	Global	40	\$ 27.983,00	40	\$ 30.400,00	Global	\$ 33.300,00
TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA GERMESES GRAM POSITIVOS	Global	40	\$ 36.265,00	40	\$ 35.900,00	Global	\$ 33.300,00
TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACION PARA GERMESES GRAM NEGATIVOS (INCLUYE URINARIOS)	Global	100	\$ 27.980,00	160	\$ 30.400,00	Global	\$ 33.300,00
TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA GERMESES GRAM NEGATIVOS (INCLUYE URINARIOS)	Global	140	\$ 28.100,00	360	\$ 30.600,00	Global	\$ 33.300,00
AGAR CHOCOLATE DE CORDERO	Global	40	\$ 4.379,20	80	\$ 4.760,00	Global	\$ 5.117,00
AGAR MULLER HILTON	Global	0	\$ 4.450,60	60	\$ 4.879,00	Global	\$ 5.236,00
AGAR SANGRE CORDERO	Global	40	\$ 4.141,20	300	\$ 4.522,00	Global	\$ 4.046,00
AGAR EMB O MK	Global	160	\$ 4.403,00	320	\$ 4.760,00	Global	\$ 5.117,00
AGAR TAYER MARTIN	Global	20	\$ 5.462,10	60	\$ 5.950,00	Global	\$ 6.426,00
AGAR CROMOGENICO	Global	560	\$ 6.568,80	800	\$ 7.140,00	Global	\$ 7.021,00
AGAR CROMOGENICO SELECTIVO PARA STREPTOCOCCOS DEL GRUPO B	Global	20	\$ 7.961,10	80	\$ 8.687,00	Global	\$ 9.401,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

CALDO DE ENRIQUECIMIENTO PARA CULTIVAR STREPTOCOCCO DEL GRUPO B	Global	40	\$ 6.521,20	80	\$ 7.140,00	Global	\$ 6.783,00
REACTIVO DE OXIDASA	Global	0	\$ 135.915,00	0	\$ 148.000,00	Global	\$ 223.200,00
DISCO DE SENSIBILIDAD A BETA LACTAMASAS (CEFINASAS)	Global	1	\$ 201.780,00	0	\$ 219.000,00	Global	\$ 184.000,00
LOTE 2 SUBLOTE 2.1 PRUEBAS INMUNOLOGÍA							
RPR PRUEBA SEROLÓGICA	Global	7100	\$ 1.020,00	10800	\$ 1.280,00	Global	\$ 1.390,00
PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION CUALITATIVA DE HCG EN SUERO Y ORINA EN CASSETTE O TIRA	Global	1700	\$ 935,00	2520	\$ 1.070,00	Global	\$ 1.210,00
SUERO HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI A *	Global	1	\$ 16.735,00	40	\$ 19.000,00	Global	\$ 24.550,00
SUERO HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI B *	Global	1	\$ 16.735,00	40	\$ 19.000,00	Global	\$ 24.550,00
SUERO HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI D *	Global	2	\$ 31.455,00	44	\$ 36.000,00	Global	\$ 48.140,00
REACTIVO PARA SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL.	Global	925	\$ 3.250,00	2350	\$ 3.750,00	Global	\$ 4.090,00
PRUEBA RAPIDA PARA HIV 1 Y 2 METODO CUALITATIVO, DE 4ª GENERACIÓN. (SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL) SE DEBE OFERTAR PRUEBAS DE DOS CASAS COMERCIALES DIFERENTES ANEXAR DOS FICHAS TÉCNICAS	Global	3820	\$ 6.280,00	7890	\$ 7.300,00	Global	\$ 7.790,00
PRUEBAS RAPIDAS PARA LA DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS MINIMO 5 PARAMETROS(COC-THC-OPI-ANF-BENZ)	Global	0	\$ 13.605,00	400	\$ 15.700,00	Global	\$ 17.260,00
PRUEBA PARA DE DETECCION ALCOHOL EN ALIENTO	Global	0	\$ 6.185,00	180	\$ 6.480,00	Global	\$ 7.300,00
TIRAS PARA GLUCOMETRO (CON GLUCOMETRO EN APOYO TECNOLÓGICO).	Global	1450	\$ 740,00	2400	\$ 850,00	Global	\$ 940,00
PRUEBA EN LATEX PARA DETERMINACION CUALITATIVA DE FACTOR REUMATOIDE EN SUERO	Global	400	\$ 935,00	800	\$ 980,00	Global	\$ 1.080,00
PRUEBA EN LATEX PARA DETERMINACION CUALITATIVA DE PROTEINA C REACTIVA EN SUERO	Global	2150	\$ 715,00	4400	\$ 820,00	Global	\$ 990,00
PRUEBA RAPIDAS PARA LA DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS MINIMO 2 PARAMETROS COC-THC	Global	1350	\$ 4.217,00	2250	\$ 5.090,00	Global	\$ 5.780,00
PRUEBA RAPIDA PARA DENGUE EN CASSETTE	Global	470	\$ 18.120,00	250	\$ 23.700,00	Global	\$ 27.000,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

PRUEBA RAPIDA TREPONÉMICA, PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA TREPONÉMICA PALIDUM	Global	510	\$ 2.615,00	1260	\$ 3.400,00	Global	\$ 3.700,00
PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCION DE ANTIGENO PARA SARS COV-2/COVID-19	Global	100	\$ 24.665,00	0	\$ 28.400,00	Global	\$ 24.700,00
PRUEBA PARA DETECCION DE ALCOHOL EN SALIVA	Global	500	\$ 7.480,00	200	\$ 7.900,00	Global	\$ 7.490,00
PRUEBA RAPIDA DETECCION ANTIGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B HBsAg	Global	650	\$ 4.165,00	1400	\$ 4.800,00	Global	\$ 4.700,00
PRUEBA RAPIDA PARA HEPATITIS C- HCV	Global	60	\$ 6.585,00	900	\$ 7.600,00	Global	\$ 8.100,00
PRUEBA RAPIDA PARA HIV 1 Y 2 METODO CUALITATIVO, DE 3ª GENERACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Global	\$ 7.390,00
LOTE 2 SUBLOTE 2.2 PRUEBAS INSUMOS							
ACEITE DE INMERSIÓN	Global	0	\$ 75.434,10	1	\$ 87.941,00	Global	\$ 94.010,00
PREPARADO DE CARBOHIDRATO EN POLVO	Global	400	\$ 1.300,00	1550	\$ 1.360,00	Global	\$ 1.460,00
REACTIVO PARA DETERMINAR AZUCAR REDUCTORES X500ML	Global	3	\$ 62.170,00	4	\$ 71.700,00	Global	\$ 78.800,00
HIDROXIDO DE POTASIO AL 10%	Global	3	\$ 11.531,10	7	\$ 12.138,00	Global	\$ 15.470,00
HIDROXIDO DE POTASIO AL 40%	Global	0	\$ 24.323,60	6	\$ 28.322,00	Global	\$ 39.270,00
PAPEL INDICADOR DE PH	Global	0	\$ 58.375,45	0	\$ 67.949,00	Global	\$ 71.400,00
LAMINA ESTANDARIZADA PARA LA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO x100	Global	4	\$ 629.307,70	6	\$ 766.360,00	Global	\$ 698.530,00
TUBO ESTANDARIZADO PARA UROANALISIS	Global	3000	\$ 1.124,55	13500	\$ 1.368,50	Global	\$ 1.309,00
PIPETA ESTANDARIZADA PARA UROANALISIS	Global	3000	\$ 755,65	12000	\$ 1.071,00	Global	\$ 1.190,00
PIPETA PARA VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR.	Global	1200	\$ 1.041,25	800	\$ 1.213,80	Global	\$ 1.190,00
PIPETAS PLASTICAS	Global	2500	\$ 136,85	7500	\$ 154,70	Global	\$ 150,00
PAPEL DE ARROZ PARA LIMPIEZA DE MICROSCOPIOS	Global	4	\$ 31.273,20	15	\$ 36.414,00	Global	\$ 39.746,00
PUNTAS AMARILLASx1000	Global	26	\$ 30.011,80	15	\$ 34.986,00	Global	\$ 32.963,00
PUNTAS AZULESx1000	Global	1	\$ 35.634,55	4	\$ 41.531,00	Global	\$ 38.913,00
ASA BACTERIOLOGICA CALIBRADA x10	Global	29	\$ 2.302,65	30	\$ 2.677,50	Global	\$ 2.737,00
LAMINAS PORTAOBJETO	Global	18	\$ 4.504,15	61	\$ 4.760,00	Global	\$ 4.641,00
LAMINILLAS CUBREOBJETO	Global	15	\$ 2.689,40	21	\$ 2.737,00	Global	\$ 2.737,00
ALCOHOL INDUSTRIAL PARA MECHERO	Global	33	\$ 23.692,90	9	\$ 27.608,00		\$ 29.631,00
FRASCO RECOLECTORES DE ORINA 30ML	Global	2500	\$ 333,20	4400	\$ 333,20	Global	\$ 357,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

RECIPIENTES RECOLECTORES DE MATERIA FECAL	Global	200	\$ 238,00	300	\$ 333,20	Global	\$ 333,20
FRASCO RECOLECTORES DE ORINA Y OTRAS MUESTRAS 150 ML	Global	0	\$ 761,60	25	\$ 785,40	Global	\$ 833,00
LANCETA PARA TOMA DE MUESTRA EN SANGRE	Global	0	\$ 327,25	0	\$ 333,20	Global	\$ 357,00
HISOPO FLEXIBLE PLASTICO, PUNTA SINTETICA POR EJEMPLO DACRON, POLIESTER O RAYON QUE NO CONTENGA ALGINATO DE CALCIO	Global	20	\$ 2.683,45	210	\$ 3.117,80	Global	\$ 2.261,00
KIT TUBO + MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL	Global	0	\$ 10.025,75	0	\$ 11.662,00	Global	\$ 10.591,00
MEDIO DE CULTIVO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE AEROBIOS Y ANAEROBIOS	Global	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PAPEL FILTRO	Global	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LOTE 2 SUBLOTE 2.3 COLORANTES							
CRISTAL VIOLETA DE GRAM FRASCO POR 200 mL	Global	5	\$ 12.945,00	22	\$ 15.000,00	Global	\$ 16.440,00
LUGOL DE GRAM FRASCO POR 200 mL	Global	2	\$ 12.245,00	25	\$ 14.200,00	Global	\$ 15.200,00
ALCOHOL CETONA DE GRAM FRASCO POR 200 mL	Global	6	\$ 17.295,00	24	\$ 20.100,00	Global	\$ 22.100,00
FUCSINA DE GRAM FRASCO POR 200 mL	Global	6	\$ 11.245,00	17	\$ 13.100,00	Global	\$ 14.600,00
ALCOHOL ACIDO ZIELH NEELSEN FRASCO POR 200 mL	Global	1	\$ 18.670,00	1	\$ 19.700,00	Global	\$ 19.400,00
AZUL DE METILENO ZIELH NEELSEN FRASCO POR 200 mL	Global	1	\$ 19.285,00	1	\$ 20.400,00	Global	\$ 20.450,00
FUCSINA FENICADA ZIELH NEELSEN FRASCO POR 200 mL	Global	1	\$ 24.160,00	3	\$ 25.600,00	Global	\$ 25.580,00
LUGOL PARASITOLOGICO FRASCO POR 500 mL*	Global	1	\$ 39.495,00	12	\$ 41.800,00	Global	\$ 41.900,00
COLORANTE DE WRIGHT FRASCO POR 1000 mL	Global	1	\$ 187.615,00	2	\$ 218.700,00	Global	\$ 234.500,00
COLORANTE DE WRIGHT FRASCO POR 500 mL	Global	3	\$ 111.145,00	13	\$ 129.500,00	Global	\$ 183.800,00
SOLUCION A FIELD FRASCO POR 50 mL	Global	1	\$ 11.765,00	10	\$ 13.700,00	Global	\$ 12.800,00
SOLUCION B FIELD FRASCO POR 50 mL	Global	1	\$ 5.450,00	9	\$ 6.300,00	Global	\$ 9.700,00
AZUL DE METILENO FIELD FRASCO POR 200 mL	Global	4	\$ 13.545,00	11	\$ 16.500,00	Global	\$ 19.000,00
SALES FOSFATADAS FIELD	Global	2	\$ 8.985,00	9	\$ 10.900,00	Global	\$ 17.700,00
AZUL DE CRESILO BRILLANTE	Global	3	\$ 20.560,00	2	\$ 25.000,00	Global	\$ 30.700,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

COLORANTE PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINAR AZUCARES REDUCTORES	Global	1000	\$ 476,72	500	\$ 555,00	Global	\$ 4.548,00
LOTE 2 SUBLOTE 2.4 TOMA DE MUESTRAS							
AGUJA MULTIPLE DE BIOSEGURIDAD	Global	8352	\$ 684,25	28608	\$ 714,00	Global	\$ 714,00
AGUJA MÚLTIPLE DE BIOSEGURIDAD PARA TOMA DE MUESTRAS PEDIÁTRICAS	Global	48	\$ 577,15	1056	\$ 583,10	Global	\$ 833,00
EQUIPO ALADO	Global	350	\$ 1.606,50	700	\$ 1.689,80	Global	\$ 2.380,00
TUBO PLASTICO CON GEL TAPON HEMOGARD AMARILLO X 5mL 13x100	Global	28600	\$ 690,20	48000	\$ 642,60	Global	\$ 714,00
TUBOS PLASTICO TAPA ROJA AL VACIO	Global	2100	\$ 642,60	4200	\$ 595,00	Global	\$ 595,00
TUBOS TAPA AZUL PARA PRUEBAS DE COAGULACION	Global	1200	\$ 612,85	1600	\$ 630,70	Global	\$ 595,00
TUBOS TAPA LILA TAPON HEMOGARD K2 EDTA	Global	17400	\$ 541,45	31500	\$ 511,70	Global	\$ 476,00
TUBOS TAPA LILA TAPON HEMOGARD K2 EDTA PEDIATRICO	Global	600	\$ 779,45	850	\$ 809,20	Global	\$ 714,00
MICROTUBO TIPO EPPENDORF CON TAPA PARA ALMACENAR SUERO	Global	6000	\$ 95,20	3000	\$ 89,25	Global	\$ 107,10

Nota 1: Las cantidades autorizadas por CPA para el año 2026 fueron estimadas según estadísticas reportadas por los laboratorios clínicos de la JEFSa FAC durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2025, con el estimado de pedido proyectado por cada ESM y de acuerdo a la distribución del presupuesto asignado; estas pueden verse afectadas por picos endémicos, población flotante, nueva modalidad de portabilidad del SSFM, cambios en la morbilidad de la población, entre otras; por ejemplo en el 2020, 2021 y 2022 específicamente, se ve afectada por la pandemia declarada del COVID-19, afectando el gasto normal de los laboratorios clínicos de la JEFSa FAC y sus comportamientos históricos de consumo; por lo tanto estas cantidades, son aproximadas, para darle una asignación de valor a cada lote, teniendo en cuenta que el proceso es por valores unitarios y a monto agotable.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURIDICAS

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCION ABREVIADA – MENOR CUANTIA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Fundamento Jurídico - Justificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Que teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y toda vez que su objeto no puede catalogarse como homogéneo, debido a que la calidad y el desempeño de cada prueba varía dependiendo del fabricante, el reactivo con que se analice las muestras y el analizador donde se procesen, los cuales deben ser compatibles entre sí por su diseño de casa matriz con distribución abierta, lo cual no permite que en un equipo de marca Sysmex por ejemplo se usen reactivos fabricados por Mindray; y por la cuantía del proceso, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana encuentra procedente y ajustado a la normatividad vigente, adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de MENOR CUANTIA para el presente proceso teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 “MENOR CUANTIA” y de conformidad con lo dispuesto en artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del decreto 1082 de 2015 que reglamenta el proceso de MENOR CUANTIA y la Resolución 4130 del 2012 “ MANUAL DE CONTRATACION Y CONVENIOS DEL MDN” y las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana.

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino unido e Irlanda del norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y dado que supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el cual tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

El documento se encuentra como documento anexo.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	11826
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica

El presente proceso de contratación se lleva a cabo bajo una asignación presupuestal realizada por rubros. A continuación, se presentan los valores asignados del presupuesto según cada rubro consignado tanto en el CPA como en el CDP:

LOTE	RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR 2026
1	A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 550.000.000,00
SUBTOTAL LOTE 1				\$ 550.000.000,00

LOTE	RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR 2026
2	A-02-02-01-003-002	16	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	\$ 447.906,00
	A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 40.000.000,00
	A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 59.552.094,00
SUBTOTAL LOTE 2				\$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO POR VIGENCIA				\$ 650.000.000,00

El valor del proceso se estima en **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.** sumados los dos lotes, sin embargo, se podrá adjudicar por lote.

El suministro de los elementos contemplados en la oferta económica, se ejecutará previa autorización del Supervisor de acuerdo con las necesidades de la JEFSA y hasta agotar el presupuesto oficial asignado por lote, teniendo en cuenta que, durante la ejecución del

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Contrato, el Supervisor deberá ejercer el respectivo control para que el suministro de los elementos contemplados no supere el valor del presupuesto oficial del lote estimado por la Entidad.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Compromiso

Unidad Solicitante:

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

Módulo:

15-01-11-007

17/04/2026 12:00:00 p. m.

NUVIA SOTELO TRIANA

JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	11006	Fecha Registro:	2026-04-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA
Valor Presupuestal:	Activo	Estado:	Disponible	Tipos:	Saldo
Valor Actual:	550.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	550.000.000,00
				Saldo a Cortar (2026-04-17):	550.000.000,00
				En Respuesta:	0,00

SALUDUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:

11006

Fecha Registro:

2026-04-17

Unidad / Subunidad ejecutora:

15-01-11-007 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA

AUTORIZACION DE ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:

11006

Fecha Registro:

2026-04-17

Unidad / Subunidad ejecutora:

15-01-11-007 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAL	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEANDO
15-01-11-007 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-01-003-005	16	16	16	2026-04-17	550.000.000,00	0,00	550.000.000,00	550.000.000,00	0,00
15-01-11-007 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-01-003-005	16	16	16	2026-04-17	550.000.000,00	0,00	550.000.000,00	550.000.000,00	0,00
15-01-11-007 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-01-003-005	16	16	16	2026-04-17	550.000.000,00	0,00	550.000.000,00	550.000.000,00	0,00
15-01-11-007 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-01-003-005	16	16	16	2026-04-17	550.000.000,00	0,00	550.000.000,00	550.000.000,00	0,00

Objeto:

MANEJO DE REACTIVOS E INSUMOS CON APOYO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DE PROCESAMIENTO DE EXÁMENES Y RESULTADOS UTILIZADOS POR LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESM A NIVEL NACIONAL - VIGENCIA 2026

NUVIA SOTELO TRIANA

Empleada digitalmente por NUVIA SOTELO TRIANA

Fecha: 2026-04-17 10:00:01

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

La Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000,00)** incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

LOTE 1: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE \$550.000.000,00 incluidos todos los impuestos a que haya lugar:

LOTE	RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR 2026
1	A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 550.000.000,00
SUBTOTAL LOTE 1				\$ 550.000.000,00



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-011

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA

VERSIÓN N°:

13

VIGENCIA:

13-03-2026

El oferente deberá presentar su propuesta **A VALORES UNITARIOS** sin sobrepasar los precios de referencia unitarios que a continuación se describen, so pena de rechazo:

ITEM	RUBRO	REACTIVO O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COTIZAR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE
LOTE No 1					
SUBLOTE 1.1 ALTA COMPLEJIDAD					
1	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALBÚMINA	PRUEBA	1	\$ 2.150,00
2	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE AMILASA	PRUEBA	1	\$ 2.930,00
3	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ÁCIDO ÚRICO.	PRUEBA	1	\$ 1.680,00
4	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA.	PRUEBA	1	\$ 2.330,00
5	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	1	\$ 2.330,00
6	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	1	\$ 1.800,00
7	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL HDL DIRECTO.	PRUEBA	1	\$ 2.100,00
8	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATIN KINASA	PRUEBA	1	\$ 1.750,00
9	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATININA	PRUEBA	1	\$ 1.780,00
10	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE DESHIDROGENASA LACTICA	PRUEBA	1	\$ 1.950,00
11	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFATASA ALKALINA	PRUEBA	1	\$ 2.050,00
12	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	PRUEBA	1	\$ 1.730,00
13	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA	PRUEBA	1	\$ 2.140,00
14	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE HIERRO SERICO	PRUEBA	1	\$ 2.050,00
15	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE NITROGENO UREICO (BUN)	PRUEBA	1	\$ 1.750,00
16	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	1	\$ 1.620,00
17	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEINAS URINARIAS	PRUEBA	1	\$ 2.140,00
18	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FACTOR REUMATOIDEO	PRUEBA	1	\$ 8.540,00
19	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEINA C REACTIVA	PRUEBA	1	\$ 7.950,00



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-011

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA**

VERSIÓN N°:

13

VIGENCIA:

13-03-2026

20	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICERIDOS	PRUEBA	1	\$ 1.810,00
21	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRANSAMINASA GPT-ALT	PRUEBA	1	\$ 1.880,00
22	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRANSAMINASA GOT-AST	PRUEBA	1	\$ 1.880,00
23	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALBUMINA EN ORINA	PRUEBA	1	\$ 9.980,00
24	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL HEMOGLOBINA GLICOSILADA FRACCION HbA1C %	PRUEBA	1	\$ 11.130,00
25	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ELECTROLITOS: SODIO, POTASIO, CLORO, CALCIO.	PRUEBA	1	\$ 6.690,00
26	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFORO	PRUEBA	1	\$ 2.245,00
27	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE MAGNESIO	PRUEBA	1	\$ 2.155,00
28	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ESTRADIOL	PRUEBA	1	\$ 19.390,00
29	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FERRITINA	PRUEBA	1	\$ 20.790,00
30	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FSH	PRUEBA	1	\$ 15.470,00
31	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LH	PRUEBA	1	\$ 15.720,00
32	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROLACTINA	PRUEBA	1	\$ 15.160,00
33	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL PSA TOTAL	PRUEBA	1	\$ 16.690,00
34	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE (HCG) CUANTITATIVA Y SUBUNIDAD BETA	PRUEBA	1	\$ 15.220,00
35	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE T4 LIBRE	PRUEBA	1	\$ 14.800,00
36	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TSH	PRUEBA	1	\$ 14.800,00
37	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS TOTALES VIH TIPO 1 Y TIPO 2 -DETECCIÓN DE ANTIGENO VIH. CUARTA GENERACIÓN	PRUEBA	1	\$ 17.570,00
38	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE IgG TOXOPLASMA	PRUEBA	1	\$ 21.900,00
39	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y/O CUANTITATIVA IgM TOXOPLASMA	PRUEBA	1	\$ 22.480,00
40	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETECCIÓN DE ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B	PRUEBA	1	\$ 15.060,00
41	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTÍGENO CORE HEPATITIS B	PRUEBA	1	\$ 19.490,00
42	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ACIDO FOLICO	PRUEBA	1	\$ 21.900,00
43	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE VITAMINA B12.	PRUEBA	1	\$ 20.900,00
44	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA PARATHORMONA	PRUEBA	1	\$ 23.790,00
45	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE VITAMINA D (25)	PRUEBA	1	\$ 24.990,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

		OH)			
46	A.02.02.01.003.005	REACTIVOS PARA REALIZAR CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO	PRUEBA	1	\$ 4.190,00
47	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA (PT). PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	1	\$ 5.260,00
48	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT). PRUEBA AUTOMATIZADA.	PRUEBA	1	\$ 5.260,00
49	A.02.02.01.003.005	TIRAS PARA UROANALISIS	PRUEBA	1	\$ 2.090,00
SUBLOTE 1.2 MEDIANA COMPLEJIDAD			VALOR UNITARIO		
50	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ACIDO URICO	PRUEBA	1	\$ 1.660,00
51	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	1	\$ 2.010,00
52	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	1	\$ 2.190,00
53	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL.	PRUEBA	1	\$ 1.690,00
54	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL HDL DIRECTO.	PRUEBA	1	\$ 2.100,00
55	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATININA	PRUEBA	1	\$ 1.660,00
56	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFATASA ALKALINA	PRUEBA	1	\$ 1.890,00
57	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA	PRUEBA	1	\$ 1.730,00
58	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE NITROGENO UREICO (BUN)	PRUEBA	1	\$ 1.670,00
59	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICERIDOS	PRUEBA	1	\$ 1.780,00
60	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GPT - ALT	PRUEBA	1	\$ 1.840,00
61	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GOT-AST	PRUEBA	1	\$ 1.840,00
62	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA FRACCION % HbA1C	PRUEBA	1	\$ 11.630,00
63	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ALBUMINA EN ORINA	PRUEBA	1	\$ 10.660,00
64	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE PSA TOTAL	PRUEBA	1	\$ 18.390,00
65	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE (HCG) CUANTITATIVA Y SUBUNIDAD BETA	PRUEBA	1	\$ 16.520,00
66	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TSH	PRUEBA	1	\$ 13.800,00
67	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE T4 LIBRE CUANTITATIVO	PRUEBA	1	\$ 14.800,00
68	A.02.02.01.003.005	REACTIVOS PARA REALIZAR CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO	PRUEBA	1	\$ 4.190,00
69	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA (PT) PRUEBA SEMIATOMATIZADA.	PRUEBA	1	\$ 3.190,00
70	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TIEMPO PARCIAL DE	PRUEBA	1	\$ 3.190,00



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-011

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA

VERSIÓN N°:

13

VIGENCIA:

13-03-2026

		TROMBOPLASTINA (PTT) PRUEBA SEMIATOMATIZADA.			
71	A.02.02.01.003.005	TIRAS PARA UROANALISIS	PRUEBA	1	\$ 2.050,00
SUBLOTE 1.3 BAJA COMPLEJIDAD					VALOR UNITARIO
72	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ACIDO URICO.	PRUEBA	1	\$ 1.660,00
73	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	1	\$ 2.010,00
74	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	1	\$ 2.190,00
75	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL TOTAL.	PRUEBA	1	\$ 1.690,00
76	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL HDL DIRECTO.	PRUEBA	1	\$ 2.100,00
77	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE CREATININA	PRUEBA	1	\$ 1.660,00
78	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALKALINA	PRUEBA	1	\$ 1.890,00
79	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	PRUEBA	1	\$ 1.730,00
80	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITROGENO UREICO (BUN)	PRUEBA	1	\$ 1.670,00
81	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICERIDOS	PRUEBA	1	\$ 1.780,00
82	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GPT-ALT	PRUEBA	1	\$ 1.840,00
83	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GOT -AST	PRUEBA	1	\$ 1.840,00
84	A.02.02.01.003.005	REACTIVOS PARA REALIZAR CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO O SEMIAUTOMATIZADO	PRUEBA	1	\$ 4.050,00
85	A.02.02.01.003.005	TIRAS PARA UROANALISIS	PRUEBA	1	\$ 2.050,00
SUBLOTE 1.4 MICROBIOLOGIA (SOLO DMEFA Y EMAVI)					VALOR UNITARIO
86	A.02.02.01.003.005	TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACION PARA GERMESES GRAM POSITIVOS	PRUEBA	1	\$ 33.300,00
87	A.02.02.01.003.005	TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA GERMESES GRAM POSITIVOS	PRUEBA	1	\$ 33.300,00
88	A.02.02.01.003.005	TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACION PARA GERMESES GRAM NEGATIVOS (INCLUYE URINARIOS)	PRUEBA	1	\$ 33.300,00
89	A.02.02.01.003.005	TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA GERMESES GRAM NEGATIVO(INCLUYE URINARIOS)	PRUEBA	1	\$ 33.300,00
90	A.02.02.01.003.005	AGAR CHOCOLATE DE CORDERO	UNIDAD	1	\$ 5.117,00
91	A.02.02.01.003.005	AGAR MULLER HILTON	UNIDAD	1	\$ 5.236,00
92	A.02.02.01.003.005	AGAR SANGRE CORDERO	UNIDAD	1	\$ 4.046,00
93	A.02.02.01.003.005	AGAR EMB O MK	UNIDAD	1	\$ 5.117,00
94	A.02.02.01.003.005	AGAR TAYER MARTIN	UNIDAD	1	\$ 6.426,00
95	A.02.02.01.003.005	AGAR CROMOGENICO	UNIDAD	1	\$ 7.021,00
96	A.02.02.01.003.005	AGAR CROMOGENICO SELECTIVO PARA STREPTOCOCOS DEL GRUPO B	UNIDAD	1	\$ 9.401,00
97	A.02.02.01.003.005	CALDO DE ENRIQUECIMIENTO PARA CULTIVAR STREPTOCOCO DEL GRUPO B	UNIDAD	1	\$ 6.783,00
98	A.02.02.01.003.005	REACTIVO DE OXIDASA	CAJA POR 50 AMPOLLAS	1	\$ 223.200,00
99	A.02.02.01.003.005	DISCO DE SENSIBILIDAD A BETA LACTAMASAS (CEFINASA)	CAJA POR 50 SENSIDISCOS	1	\$ 184.000,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Nota: Las especificaciones técnicas detalladas se encuentran definidas en el anexo técnico.

LOTE 2: CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE \$100.000.000,00 incluidos impuestos a que haya lugar:

LOTE	RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR 2026
2	A-02-02-01-003-002	16	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	\$ 447.906,00
	A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$40.000.000,00
	A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$59.552.094,00
SUBTOTAL LOTE 2				\$ 100.000.000,00

El oferente deberá presentar su propuesta **A VALORES UNITARIOS** sin sobrepasar los precios de referencia unitarios que a continuación se describen, so pena de rechazo:

LOTE 2					
SUBLOTE 2.1 PRUEBAS DE INMUNOLOGIA					VALOR UNITARIO
N°	RUBRO	REACTIVO O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COTIZAR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE
1	A.02.02.01.003.005	RPR PRUEBA SEROLÓGICA	PRUEBA	1	\$ 1.390,00
2	A.02.02.01.003.005	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION CUALITATIVA DE HCG EN SUERO Y ORINA EN CASSETTE O TIRA	PRUEBA	1	\$ 1.210,00
3	A.02.02.01.003.005	SUERO HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI A *	FRASCO	1	\$ 24.550,00
4	A.02.02.01.003.005	SUERO HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI B *	FRASCO	1	\$ 24.550,00
5	A.02.02.01.003.005	SUERO HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI D *	FRASCO	1	\$ 48.140,00
6	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL.	PRUEBA	1	\$ 4.090,00
7	A.02.02.01.003.005	PRUEBA RAPIDA PARA HIV 1 Y 2 METODO CUALITATIVO, DE 4ª GENERACIÓN, (SUERO, PLASMA, SANGRE TOTAL)	PRUEBA	1	\$ 7.790,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

8	A.02.02.01.003.005	PRUEBAS RAPIDAS PARA LA DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS05 CINCO PARAMETROS(COC-THC-OPI-ANF-BENZ)	PRUEBA	1	\$ 17.260,00
9	A.02.02.01.003.005	PRUEBA PARA DETECCION ALCOHOL EN ALIENTO	PRUEBA	1	\$ 7.300,00
10	A.02.02.01.003.005	TIRAS PARA GLUCOMETRO	PRUEBA	1	\$ 940,00
11	A.02.02.01.003.005	PRUEBA EN LATEX PARA DETERMINACION CUALITATIVA DE FACTOR REUMATOIDEO EN SUERO	PRUEBA	1	\$ 1.080,00
12	A.02.02.01.003.005	PRUEBA EN LATEX PARA DETERMINACION CUALITATIVA DE PROTEINA C REACTIVA EN SUERO	PRUEBA	1	\$ 990,00
13	A.02.02.01.003.005	PRUEBA RAPIDAS PARA LA DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 02 DOS PARAMETROS COC-THC	PRUEBA	1	\$ 5.780,00
14	A.02.02.01.003.005	PRUEBA RAPIDA PARA DENGUE EN CASSETTE	PRUEBA	1	\$ 27.000,00
15	A.02.02.01.003.005	PRUEBA RAPIDA PARA MALARIA EN CASSETTE	UNIDAD	1	\$ 7.490,00
16	A.02.02.01.003.005	PRUEBA RAPIDA TREPONÉMICA, PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA TREPONÉMICA PALIDUM	PRUEBA	1	\$ 3.700,00
17	A.02.02.01.003.005	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCION DE ANTIGENO PARA SARS COV-2/COVID-19	PRUEBA	1	\$ 24.700,00
18	A.02.02.01.003.005	PRUEBA PARA DETECCION DE ALCOHOL EN SALIVA.	PRUEBA	1	\$ 7.490,00
19	A.02.02.01.003.005	PRUEBA RAPIDA DETECCION ANTIGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B HBsAg	PRUEBA	1	\$ 4.700,00
20	A.02.02.01.003.005	PRUEBA RAPIDA PARA HEPATITIS C-HCV	PRUEBA	1	\$ 8.100,00
21	A.02.02.01.003.005	PRUEBA RAPIDA PARA HIV 1 Y 2 METODO CUALITATIVO, DE 3ª GENERACIÓN	PRUEBA	1	\$ 7.390,00
SUBLOTE 2.2 INSUMOS				VALOR UNITARIO	
22	A.02.02.01.003.005	ACEITE DE INMERSIÓN	FRASCO X 100 ML	1	\$ 94.010,00
23	A.02.02.01.003.005	PREPARADO DE CARBOHIDRATO EN POLVO	UNIDAD	1	\$ 1.460,00
24	A.02.02.01.003.005	REACTIVO PARA DETERMINAR AZUCAR REDUCTORES	Prueba FRASCO x 500 ML	1	\$ 78.800,00
25	A.02.02.01.003.005	HIDROXIDO DE POTASIO AL 10%	FRASCO X 100 ML	1	\$ 15.470,00
26	A.02.02.01.003.005	HIDROXIDO DE POTASIO AL 40%	FRASCO X 100 ML	1	\$ 39.270,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

27	A.02.02.01.003.002	PAPEL INDICADOR DE PH	ROLLO + 5 MTS	1	\$ 71.400,00
28	A.02.02.01.004.008	LAMINA ESTANDARIZADA PARA LA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO	CAJA	1	\$ 698.530,00
29	A.02.02.01.004.008	TUBO ESTANDARIZADO PARA UROANALISIS	UNIDAD	1	\$ 1.309,00
30	A.02.02.01.004.008	PIPETA ESTANDARIZADA PARA UROANALISIS	UNIDAD	1	\$ 1.190,00
31	A.02.02.01.004.008	PIPETA PARA VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR.	UNIDAD	1	\$ 1.190,00
32	A.02.02.01.004.008	PIPETAS PLASTICAS	UNIDAD	1	\$ 150,00
33	A.02.02.01.003.002	PAPEL DE ARROZ PARA LIMPIEZA DE MICROSCOPIOS	UNIDAD	1	\$ 39.746,00
34	A.02.02.01.004.008	PUNTAS AMARILLAS	BOLSA X 1000	1	\$ 32.963,00
35	A.02.02.01.004.008	PUNTAS AZULES	BOLSA X 1000	1	\$ 38.913,00
36	A.02.02.01.004.008	ASA BACTERIOLOGICA CALIBRADA	PAQUETE X (10 UND)	1	\$ 2.737,00
37	A.02.02.01.004.008	LAMINAS PORTAOBJETO	CAJA	1	\$ 4.641,00
38	A.02.02.01.004.008	LAMINILLAS CUBREOBJETO	CAJA	1	\$ 2.737,00
39	A.02.02.01.003.005	ALCOHOL INDUSTRIAL PARA MECHERO	FRASCO X 1000 ML	1	\$ 29.631,00
40	A.02.02.01.004.008	FRASCO RECOLECTORES DE ORINA 30 ML	UNIDAD	1	\$ 357,00
41	A.02.02.01.004.008	RECIPIENTES RECOLECTORES DE MATERIA FECAL	UNIDAD	1	\$ 333,20
42	A.02.02.01.004.008	FRASCO RECOLECTORES DE ORINA 150 ML	UNIDAD	1	\$ 833,00
43	A.02.02.01.004.008	LANCETA PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE	CAJA X 200	1	\$ 71.400,00
44	A.02.02.01.004.008	HISOPO FLEXIBLE PLASTICO PARA TOMA DE MUESTRAS	UNIDAD	1	\$ 2.261,00
45	A.02.02.01.004.008	RECIPIENTE + MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL	UNIDAD	1	\$ 10.591,00
46	A.02.02.01.004.008	MEDIO DE CULTIVO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE AEROBIOS Y ANAEROBIOS	UNIDAD	1	\$ 4.165,00
47	A.02.02.01.003.002	PAPEL FILTRO DE 12.5 CM	UNIDAD	1	\$ 65.331,00
SUBLOTE 2.3 COLORANTES					VALOR UNITARIO
48	A.02.02.01.003.005	CRISTAL VIOLETA DE GRAM	FRASCOS X 200 ML	1	\$ 16.440,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

49	A.02.02.01.003.005	LUGOL DE GRAM	FRASCOS X 200 ML	1	\$ 15.200,00
50	A.02.02.01.003.005	ALCOHOL CETONA DE GRAM	FRASCOS X 200 ML	1	\$ 22.100,00
51	A.02.02.01.003.005	FUCSINA DE GRAM	FRASCOS X 200 ML	1	\$ 14.600,00
52	A.02.02.01.003.005	ALCOHOL ACIDO ZIELH NEELSEN	1 FRASCOS X 200 ML	1	\$ 19.400,00
53	A.02.02.01.003.005	AZUL DE METILENO ZIELH NEELSEN	1 FRASCOS X 200 ML	1	\$ 20.450,00
54	A.02.02.01.003.005	FUCSINA FENICADA ZIELH NEELSEN	1 FRASCOS X 200 ML	1	\$ 25.580,00
55	A.02.02.01.003.005	LUGOL PARASITOLOGICO	FRASCO X 500 ML	1	\$ 41.900,00
56	A.02.02.01.003.005	COLORANTE DE WRIGHT	FRASCO X 1000 ML	1	\$ 234.500,00
57	A.02.02.01.003.005	COLORANTE DE WRIGHT	FRASCO X 500 ML	1	\$ 183.800,00
58	A.02.02.01.003.005	SOLUCION A FIELD	01 FRASCOS X 50 ML C/U	1	\$ 12.800,00
59	A.02.02.01.003.005	SOLUCION B FIELD	01 FRASCOS X 50 ML C/U	1	\$ 9.700,00
60	A.02.02.01.003.005	AZUL DE METILENO FIELD	01 FRASCOS X 200ML C/U	1	\$ 19.000,00
61	A.02.02.01.003.005	SALES FOSFATADAS FIELD	01 FRASCOS X 500 ML C/U	1	\$ 17.700,00
62	A.02.02.01.003.005	AZUL DE CRESILO BRILLANTE	01 FRASCO X 50 ML	1	\$ 30.700,00
63	A.02.02.01.003.005	COLORANTE PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINAR AZUCARES REDUCTORES	CAJA X 25	1	\$ 113.700,00
SUBLOTE 2.4 TOMA DE MUESTRA					VALOR UNITARIO
64	A.02.02.01.004.008	AGUJA MULTIPLE DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	1	\$ 714,00
65	A.02.02.01.004.008	AGUJA MÚLTIPLE DE BIOSEGURIDAD PARA TOMA DE MUESTRAS PEDIÁTRICAS	UNIDAD	1	\$ 833,00
66	A.02.02.01.004.008	EQUIPO ALADO	UNIDAD	1	\$ 2.380,00
67	A.02.02.01.004.008	TUBO CON GEL TAPON DE SEGURIDAD AMARILLO	UNIDAD	1	\$ 714,00
68	A.02.02.01.004.008	TUBOS TAPA ROJA AL VACIO	UNIDAD	1	\$ 595,00
69	A.02.02.01.004.008	TUBOSTAPA AZUL PARA PRUEBAS DE COAGULACION	UNIDAD	1	\$ 595,00
70	A.02.02.01.004.008	TUBOS TAPA LILA TAPON DE SEGURIDAD K2 EDTA	UNIDAD	1	\$ 476,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

71	A.02.02.01.004.008	TUBOS TAPA LILA TAPON HEMOGARD K2 EDTA PEDIATRICO	UNIDAD	1	\$ 714,00
72	A.02.02.01.004.008	MICROTUBO TIPO EPPENDORF CON TAPA PARA ALMACENAR SUERO	UNIDAD	1	\$ 107,10

Nota: Las especificaciones técnicas detalladas se encuentran definidas en el anexo técnico.

JUSTIFICACIÓN:

Para la determinación del precio de referencia del presente proceso contractual, en el marco del análisis del sector, se tuvo en cuenta que durante la vigencia fiscal en curso la entidad suscribió un contrato con características iguales o similares al objeto a contratar, motivo por el cual los precios pactados en dicho contrato fueron utilizados como referencia, al corresponder a la misma vigencia presupuestal. En aquellos casos en los que los ítems no se encontraban contemplados en el contrato anterior o corresponden a bienes nuevos, el precio de referencia se determinó a partir del menor precio identificado en el análisis de mercado, garantizando criterios de eficiencia y economía. Adicionalmente, no fue necesario realizar indexación de los precios históricos, toda vez que los valores analizados corresponden a la misma vigencia fiscal, preservando su validez económica. Finalmente, con el fin de asegurar la representatividad de la muestra y evitar distorsiones en el análisis, se excluyeron datos atípicos que pudieran afectar los resultados estadísticos, en consonancia con los principios de planeación, selección objetiva y uso eficiente de los recursos públicos.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

De acuerdo con la reglamentación tributaria vigente en el país, los proponentes deberán asumir las siguientes deducciones según la naturaleza del oferente, bienes y/o servicios objeto del presente proceso:

Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones (RETEFUENTE, RETEICA), así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente (Estatuto Tributario).

De acuerdo con lo establecido en el Art. 477 del Estatuto Tributario, “Bienes que se encuentran exentos del impuesto”

Se encuentran exentos del IVA:

- Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar acondicionar para la venta al por menor.



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-011

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA

VERSIÓN N°:

13

VIGENCIA:

13-03-2026

- Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.
- Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la nota4 de este capítulo

DATOS GENERALES						
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complemento	Código Suplemento	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	9018.31.29.00			01-ene-2007	...	
Descripción	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicocirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales. - Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares: -- Jeringas, incluso con aguja: --- De plástico			01-ene-2007	...	
Unidad física	u - Unidades o artículos			01-ene-2007	...	

DIAN - MUISCA - Google Chrome

muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefivaPopUp.faces?nomenclatura=91440&codNo...

IVA				
Tarifa - Fórmula	Desde	Hasta	Leg	
19%	01-ene-2017	...		

DATOS GENERALES						
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complemento	Código Suplemento	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	5806.10.00.00			01-ene-2007	...	
Descripción	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados Cintas, excepto los artículos de la partida 58.07; cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados. - Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla			01-ene-2007	...	
Unidad física	kg - Kilogramo			01-ene-2007	...	

DIAN - MUISCA - Google Chrome

muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefivaPopUp.faces?nomenclatura=64926&codNo...

IVA				
Tarifa - Fórmula	Desde	Hasta	Leg	
19%	01-ene-2017	...		

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

tarifa general del IVA según corresponda a la oferta económica e identificación tributaria de los oferentes y contratista, por ende, se requiere que aporte como documento adicional el FORMULARIO DISCRIMINACIÓN DE IVA.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

7.1.1.1 Capacidad:

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES NACIONALES deberán aportar la siguiente documentación:

- Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio** del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.
- Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato**, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de**

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- d) **Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.
- e) **En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita** de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta.
- f) **Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural**, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).
- g) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural**, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- h) **Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.**
- i) **Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.**
- j) **El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar**, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:
 - I. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
 - II. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
 - III. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
 - IV. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
 - V. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

k) Garantía de seriedad de la oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al 15% del valor total de la oferta presentada, y del 10% en caso de acreditar alguna condición descrita en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021

l) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- I. **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes** que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.
- II. **De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado** por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.
- III. **De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas** y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

IV. **Verificación de los siguientes formatos**

- Compromiso Anticorrupción

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

- Carta de Presentación de la oferta
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
- Reporte de Multas y sanciones
- Pacto de integridad de procesos públicos
- Compromiso antisoborno
- Autorización de tratamiento delitos sexuales
- Certificación existencia situaciones de control CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)” expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán aportar la siguiente documentación:

- m) **Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.**
- El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta;** una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.
 - En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.**

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos

III. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

n) **El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta.** En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Persona jurídica de naturaleza pública

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta.

NO APLICA

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Para el presente proceso teniendo en cuenta que está conformado por dos lotes, se deberán seguir las siguientes reglas:

Lote 1:

Se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en los dos códigos de clasificación UNSPSC descritos en la siguiente tabla, por un valor igual o superior a 312,871 SMMLV.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos.	312,871
41106200	Medios, kits y equipos de propagación y transformación de microorganismos.	

Lote 2:

Se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en los códigos UNSPSC descritos en la siguiente tabla por un valor igual o superior como en cada caso se describe en SMMLV:

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
41104000	Equipo de toma de muestras	15.77
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad,	45.56

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

		calibradores y normativas	
42142500		Agujas de inyección y aspiración y accesorios	19.98

*Valor Referencia Salario Mínimo Mensual Legal Vigente: \$1.750.905 M/Cte. (Decreto 1469 de diciembre de 2025).

Notas

- Se tendrá en cuenta la clasificación hasta el tercer nivel de clasificación (clase).
- El Proponente debe señalar **-resaltar-** en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.
- Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto1082 de 2015.
- En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.
- El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.
- En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.
- El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) y/o copia de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

contratos ejecutados, que permitan determinar que, a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso, se cuenta con experiencia en contratos cuyos objetos sean similares al objeto contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto por lote.

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

El proponente deberá anexar certificaciones o copias de contratos ejecutados en los que se evidencia que cuenta con experiencia en el SUMINISTRO DE REACTIVOS CON APOYO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DE PROCESAMIENTO DE EXÁMENES Y RESULTADOS celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados en su totalidad, que sumados asciendan al ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso. (Sólo aplica para Lote 1)

En caso de presentar certificaciones, éstas deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato
- El valor del contrato
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante

NOTA 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSa no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.

No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 3: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Otros documentos técnicos objeto de verificación:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

El proponente deberá presentar con la oferta económica las fichas técnicas de cada uno de los ítems ofertados y los documentos que cita el anexo técnico.

7.1.2.3 Capacidad residual.

NO APLICA

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, Con corte 31 de diciembre de 2025.

INDICADORES GENERALES

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,3
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70 o 70,00 %
Razón o cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1.6

Cuando el indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0) o indicador INDETERMINADO, es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRESAS DE MUJERES Y PYMES

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
-----------	---------	-------------------

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,75 o 75 %
Razón o cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,00

Cuando el indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0) o indicador INDETERMINADO, es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota: Para efectos de proponentes plurales hacer uso de los criterios diferenciales todos sus integrantes deberán cumplir con dicha calidad.

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional. APLICA PARA AMBOS LOTES

INDICADORES GENERALES

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,07

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRESAS DE MUJERES Y PYMES

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,06

Nota: Para efectos de proponentes plurales hacer uso de los criterios diferenciales todos sus integrantes deberán cumplir con dicha calidad.

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, Con corte 31 de diciembre de 2025.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores:



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Colombia
COMPRA EFICIENTE

MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: CCE-BICP-MA-04
VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

3. Suma de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “Las En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: “*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6”, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE 2025.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Nota: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, **sino un periodo distinto**, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia **2024** en el país de origen.

- Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), **certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, **del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros**.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, **sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la entidad, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de la entidad, puedan completar,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

adicionar, modificar o mejorar su propuesta

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

NOTA: CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Código CCE-EICP-MA-06, establece "...Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros."

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1 FACTOR ECONÓMICO. APLICA PARA AMBOS LOTES

Factor Económico. MAX 100 PUNTOS - APLICA AMBOS LOTES

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La JEFSa, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje}_i = \frac{[100 \text{ Puntos}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor (SUMA DE PRECIOS UNITARIOS) de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total (SUMA DE PRECIOS UNITARIOS sin decimales de cada una de las Ofertas i)

i = Número de oferta.

Diligenciar los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "redondear (valor unitario sin IVA;2").

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR LA PROPUESTA ECONOMICA EN LA PLATAFORMA SECOP II y sus anexos

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

7.2.2 FACTOR TÉCNICO.

El comité técnico habilitara las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica, a partir de la verificación de la documentación solicitada.

La evaluación técnica se realizará para el lote 1 (sublotes 1.1, 1.2, 1.3, 1.4) a las propuestas que oferten la totalidad de los cuatro sublotes y cumpla con las especificaciones técnicas previamente establecidas en la ficha técnica; es de aclarar que la no presentación total de la oferta correspondiente al lote 1 (sublotes 1.1, 1.2, 1.3, 1.4) será causal de rechazo. Los ítems de este lote que no reciben ponderación técnica, se verificará cumplimiento o no de la especificación técnica. Sólo se otorga ponderación económica.

Para el lote 2 (sublotes 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) se realizará la respectiva evaluación técnica a las propuestas que oferten la totalidad de los cuatro sublotes y cumplan con las especificaciones técnicas previamente establecidas en la ficha técnica; es de aclarar que la no presentación total de la oferta correspondiente al lote 2 (sublotes 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) será causal de rechazo. Los ítems de este lote que no reciben ponderación técnica, se verificará cumplimiento o no de la especificación técnica. Sólo se otorga ponderación económica.

PONDERACION TECNICA:

Los aspectos técnicos objeto de ponderación se evaluarán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas de acuerdo con la FICHA TÉCNICA, la capacidad jurídica y la capacidad financiera. El oferente que ofrezca sin costo alguno para la Entidad contratante y en las mismas condiciones técnicas establecidas en la FICHA TÉCNICA obtendrá el siguiente puntaje:

- Para el Lote 1 (valor máximo 150 puntos)

REQUISITO HABILITANTE	CONCEPTO PONDERABLE	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA	EL OFERENTE QUE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD SUMINISTRE PARA EL LOTE 1 SUBLOTE 1.1 ÍTEM 46, SUBLOTE 1.2 ÍTEM 68, SUBLOTE 1.3 ÍTEM 84.	50 PUNTOS
	REACTIVOS PARA CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO CON MINIMO 28 PARAMETROS	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

	MEDIANA-ALTA COMPLEJIDAD. REACTIVOS PARA CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO CON MINIMO 21 PARAMETROS MEDIANA COMPLEJIDAD. REACTIVOS PARA CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO CON MINIMO 18 PARAMETROS BAJA COMPLEJIDAD.	
CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA	EL OFERENTE QUE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD SUMINISTRE PARA EL LOTE NO. 1 SUBLOTE 1.1 ÍTEMS 47 Y 48, SUBLOTE 1.2 ÍTEMS 69 Y 70, MEDIANA - ALTA COMPLEJIDAD: REACTIVO PARA DETERMINACION DE PT Y PTT EN EQUIPO AUTOMATIZADO CON MINIMO DE 4 CANALES. MEDIA COMPLEJIDAD: REACTIVO PARA DETERMINACION DE PT Y PTT EN EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO CON MINIMO DE 2 CANALES.	50 PUNTOS
CUMPLE LA ESPECIFICACION TECNICA DESCRITA EN LA FICHA TÉCNICA, SISTEMA QUE PERMITA REALIZAR IDENTIFICACION Y/O PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA AUTOMATIZADO, NO REQUIERE REACTIVOS REVELADORES, SISTEMA DE INOCULACIÓN ESTANDARIZADO.	EL OFERENTE QUE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD SUMINISTRE PARA EL LOTE NO. 1 SUBLOTE 1.4 ÍTEMS 86 AL 89, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO FUERZA AEREA (DMEFA): DEBERÁ SUMINISTRAR EQUIPO AUTOMATIZADO QUE INCLUYA UN PROGRAMA QUE PERMITA LA INTERVENCIÓN RÁPIDA POSIBLE A TRAVÉS DE ALERTAS SOBRE PATRONES INESPERADOS PARA LA TOMA DE DECISIONES ACERTADAS FRENTE A LA IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD BACTERIANA	50 PUNTOS

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

- Para el Lote 2 (valor máximo 144 puntos)

REQUISITO HABILITANTE	CONCEPTO PONDERABLE	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA	EL OFERENTE QUE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD SUMINISTRE PARA EL LOTE 2 SUBLOTE 2.1 ÍTEMS 2, 6, 7, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO VERIFICABLES EN EL INSERTO:	48
	SENSIBILIDAD: SE OTORGARÁ EL PUNTAJE AL REACTIVO QUE PRESENTE LA MAYOR SENSIBILIDAD ENTRE LOS INSERTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.	48
	ESPECIFICIDAD: SE OTORGARÁ EL PUNTAJE AL REACTIVO QUE PRESENTE LA MAYOR ESPECIFICIDAD ENTRE LOS INSERTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.	48
	TIEMPO DE REACCION SEGÚN INSERTO: SE OTORGARÁ EL PUNTAJE AL REACTIVO QUE CUMPLA CON EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL INSERTO.	48
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		144

7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Estatel deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista"

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

- 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
- 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
- 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Teniendo en cuenta que el contrato no tiene una estimación de cantidades por ser su tipología de suministro, no es posible determinar un bien relevante dentro de la necesidad estimada.

7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato Puntaje para apoyo a la Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Por lo tanto, la entidad estatal para asignar el puntaje por promoción a la industria nacional debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

La asignación de puntajes para apoyar la industria nacional se dará por dos supuestos distintos:

i) Promoción Servicios Nacionales o con trato nacional o por, ii) Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Para que se otorgue el puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional la entidad estatal deberá seguir las siguientes reglas:

La entidad estatal asignará el 5% por i) Servicios Nacionales o ii) con trato nacional.

Para que se acredite el servicio nacional el oferente debe presentar:

Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que se acredite el Trato Nacional: El proponente extranjero debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

7.2.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

No aplica de acuerdo con la modalidad de contratación.

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total de la oferta presentada	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo [2.2.1.13.2.2](#) del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total de la oferta presentada	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

VERIFICACION COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

(0.25 PUNTOS)

EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYME	PUNTAJE
Puntaje adicional del cero punto veinticinco porcientos	Cero punto veinticinco (0.25) puntos

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica, debido a que la ejecución del contrato no contempla en su ejecución la participación permanente de personal de la empresa y el uso de los equipos como apoyo son operados por personal de la JEFSA.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

	LOTE 1	LOTE 2
CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
PONDERACION TÉCNICA	150	144
PONDERACION ECONOMICA	100	100
PUNTAJE TOTAL	250	244
PUNTAJE LEY 816 DE 2003	Criterios de evaluación	Puntaje
	Bien o Servicio Nacional	20 % sobre la sumatoria del total de puntos
	Bien o servicio con trato nacional	5% sobre la sumatoria del total de puntos
PUNTAJE ADICIONAL	Cero punto veinticinco (0.25%) sobre la sumatoria del total de puntos	
Mypime y emprendimiento y empresas de mujeres		
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, conforme lo dispuesto en la Ley 2195de 2022 (Verificación del Comité Jurídico Evaluador)	Reducción del 2% multas	
PUNTAJE TOTAL	TÉCNICO+ECONÓMICO=TOTAL + (LEY 816 2003) (0.25 % INCENTIVO) – 2% REDUCCION POR MULTAS (SI APLICA)	

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad a mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto de informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

Aplicación factores de desempate previstos en la ley 2069 DEL 2020	Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17
Métodos aleatorios	https://wheelofnames.com/es/#

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

NOTA 2: La condición de víctimas de Violencia intrafamiliar se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. (Comisario de familia y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley 294 de 1996, en concordancia con lo dispuesto artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008.

NOTA 3: Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta circunstancia se acredita; con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el caso de proponentes plurales se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

NOTA 4: Acreditación del 10% de trabajadores en condiciones de discapacidad, conforme lo dispone la ley 361 de 1997. Esta situación se acreditará con la certificación del Ministerio de trabajo y protección social vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOTA 5: Para probar la vinculación de las personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar las planillas de pago de parafiscales, los extractos de pensiones obligatorios expedidos por los fondos de pensiones, así como como copia de la cedula de ciudadanía del personal de trabajadores que se pretenda acreditar.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

NOTA 6: Para acreditar que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, el proponente debe allegar junto con la oferta certificación expedida por el Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y/o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

NOTA 7: Para acreditar que un proponente está constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe aportar junto con la oferta certificación de dicha circunstancia expedida por la Agencia para la Reincorporación ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

NOTA 8: Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que al respecto determina el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal, contador público o representante legal en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004. Lo anterior en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

NOTA 9: Para acreditar la calidad de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, el proponente de adjuntar con la oferta, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 del 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Igualmente, y a efectos de probar que la sociedad BIC hace parte del segmento MIPYMES, se debe acreditar el tamaño empresarial conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1082 del 2015; Acreditación del tamaño empresarial.

“Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.”

Parágrafo. Para la aplicación de los incentivos y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen

Nota: Para la aplicación de los factores de desempate, el oferente deberá diligenciar el formato factor de desempate, publicado en la página del SECOP II, en documentos del proceso.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por lo anterior la entidad determino que el porcentaje de la garantía para las empresas que cumplan los requisitos descritos en el Decreto 1860 de 2021, presentaran póliza de garantía seriedad de la oferta, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	15% del valor total de la oferta presentada	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del	Plazo ejecución del contrato y tres (03) años más

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

	contrato	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	(20%) del valor total del contrato	Seis meses desde el acta de recibo a satisfacción

A. Garantía de seriedad del ofrecimiento: Para cubrir los riesgos propios de la etapa contractual desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía.

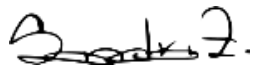
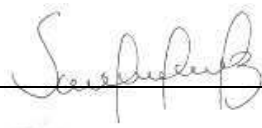
B. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

C. Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales al personal que trabaje en desarrollo del objeto contractual.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X

FIRMAS:

	
CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO Delegado Contractual	TC. CLAUDIA PATRICIA DE LA PAVA Gerente del Proyecto
	

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

CT. SANDRA MILENA JAIMES MÉNDEZ Comité Estructurador Técnico	SMSM. ORIANA LOMBANA CÓRDOBA Comité Estructurador Técnico
	
PS. LAURA CRISTINA LONDOÑO Comité Estructurador Jurídico	PS. DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA Comité Estructurador Económico